



ORDEN a fecha de firma electrónica, del Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, por la que se resuelve la convocatoria, para el año 2023, de las ayudas correspondientes actuaciones de promoción, dinamización, y digitalización del comercio minorista, realizadas por entidades sin ánimo de lucro de empresarios de comercio.

Vistas las peticiones presentadas para la obtención de las subvenciones destinadas a la realización de actuaciones de promoción y dinamización comercial, realizadas por entidades sin ánimo de lucro de empresarios de comercio, convocadas en el año 2023 por el Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, al amparo de la ORDEN ICD/394/2023, de 21 de marzo, por la que se convocan para el ejercicio del año 2023, ayudas correspondientes a actuaciones de promoción, dinamización, y digitalización del comercio minorista, realizadas por entidades sin ánimo de lucro de empresarios de comercio, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón” número 68, de 11 de abril de 2023, se han apreciado los siguientes

ANTECEDENTES

Primero.- ORDEN ICD/394/2023, de 21 de marzo, se convocaron ayudas correspondientes a actuaciones de promoción y dinamización y digitalización del comercio minorista, realizadas por entidades sin ánimo de lucro de empresarios de comercio, al amparo de la Orden EIE/815/2016, de 25 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas correspondientes a actividades y proyectos del sector artesano, comercio interior y ferias, en la Comunidad Autónoma de Aragón, modificada por Orden ICD/833/2020, de 31 de agosto y por la Orden ICD/417/2021, de 21 de abril.

Segundo.- El apartado primero de la citada ORDEN ICD/394/2023, de 21 de marzo, establece que:

“1. Es objeto de esta Orden, de acuerdo con el artículo 2 de la Orden EIE/815/2016, de 25 de julio, modificada mediante Orden ICD/833/2020, de 31 de agosto y por la Orden ICD/417/2021, de 21 de abril, convocar para el año 2023 las subvenciones de actuaciones realizadas por entidades sin ánimo de lucro destinadas a las siguientes actividades:

- a) Promoción, dinamización y apoyo a la distribución comercial, dirigidas al fomento de las actividades comerciales minoristas y a la contratación del personal necesario para estas actividades.*
- b) Fomento de las actividades de digitalización del pequeño comercio minorista y a la contratación del personal necesario para estas actividades.*



2. Las subvenciones se regirán por esta convocatoria y por lo previsto en la Orden EIE/815/2016, de 25 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas correspondientes a actividades y proyectos del sector artesano, comercio interior y ferias en la Comunidad Autónoma de Aragón, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 152, de 8 de agosto, modificada mediante Orden ICD/833/2020, de 31 de agosto y por la Orden ICD/417/2021, de 21 de abril; en la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y demás normativa estatal o autonómica aplicable a las subvenciones otorgadas por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.”

En el apartado segundo punto 1 de la orden de convocatoria, se establecen las actuaciones subvencionables, que se destinarán a financiar las siguientes actividades:

“1. Las actuaciones subvencionables se destinarán a financiar las siguientes actividades:

1.1. Actividades de promoción, dinamización y apoyo a la distribución comercial y contratación del personal necesario para estas actividades.

a) La promoción y publicidad de las actuaciones realizadas por entidades sin ánimo de lucro dirigidas al fomento de las actividades de dinamización comercial del comercio minorista.

b) El apoyo a medios logísticos de distribución comercial concertados por la asociación, para el servicio a sus asociados.

c) La contratación del personal necesario para llevar a cabo estas actividades, aunque no se haya solicitado subvención para la realización de las mismas. En concreto los perfiles de dinamizador o gerentes comerciales, que realicen las tareas de impulso y organización de las actividades de promoción y publicidad para el comercio minorista asociado, incluyendo la dinamización de páginas web u otras herramientas de comunicación, publicidad y promoción que la asociación de comerciantes disponga.

1.2. Digitalización del pequeño comercio minorista.

a) Actividades de digitalización del pequeño comercio minorista, tales como: actividades formativas, marketing digital, redes sociales y web, analítica de datos, ventas con comercio electrónico y en “market places”, o transformación digital, entre otras.

b) La contratación de un empleado, con independencia del número de trabajadores que pudieran ocupar el puesto, que preste servicio a las asociaciones en materia de digitalización, nuevas tecnologías, redes sociales y gestión de productos en plataformas de comercio electrónico



propias o ajenas, o en aquellas plataformas que tengan un sistema de fidelización personalizado para el consumidor, con generación de beneficios por compra realizada y análisis de resultado”

En el apartado cuarto de la mencionada orden, se detallan los gastos subvencionables:

“1.1. Actividades de promoción, dinamización y apoyo a la distribución comercial y contratación del personal necesario para estas actividades.

a) Respecto a la promoción y publicidad de las actividades de dinamización del sector comercial, los gastos que se deriven de los siguientes conceptos:

- Publicidad en radio, televisión, prensa, teléfono, SMS y aplicaciones para teléfonos móviles y smartphones, Internet, blogs y redes sociales u otros soportes.*
- Diseño, impresión, ejecución y distribución de carteles, folletos, revistas, boletines y videos relacionados con las campañas de promoción.*
- Realización de mercadillos u otras acciones de dinamización comercial en la vía urbana o en recintos específicos impulsados por la entidad en las que se establezca una participación dirigida a ciudadanos y consumidores. Entre otros gastos los elementos, dotaciones o servicios necesarios para el buen funcionamiento de la acción dinamizadora, tales como el alquiler de la infraestructura (carpas, stand, equipos de sonido, etc.), material que garantice la seguridad sanitaria del evento y los seguros de responsabilidad civil derivados de la actividad de dinamización.*
- Tiques en aparcamientos públicos dentro del casco urbano, ofrecidos por las asociaciones a los clientes.*
- Contratación de acciones de consultoría, no pudiendo superar los 1.500 euros, IVA incluido, por conferencia, charla o ponencia realizada, sin valor formativo reglado. Deberán ir dirigidas al sector del comercio minorista, en materias tales como herramientas y métodos de fidelización de clientes, merchandising, escaparatismo, o marketing relacional.*
- Formación, presencial o a distancia, relacionada con las buenas prácticas por parte de los empresarios de comercio y sus trabajadores en materia de manejo de EPIs y tareas de prevención de riesgos, higiene y limpieza en el establecimiento comercial.*
- Estudios de hábitos de consumo.*
- Gastos de matrícula y alojamiento para un único Dinamizador o Gerente de la Asociación que asista, en la residencia universitaria o alternativa facilitada desde la Dirección General, en*



el Curso Universitario de verano organizado por la Dirección General de Comercio, Ferias y Artesanía.

b) Respecto al apoyo a la distribución comercial, los gastos que se deriven de los siguientes conceptos:

- Apoyo al uso de medios logísticos para la distribución comercial de productos de los asociados, concertados por la asociación. Se excluye el realizado con medios propios, salvo que acrediten un contrato laboral con funciones de conductor. El gasto máximo subvencionable por asociación será de 7.000 euros.

El presupuesto máximo solicitado para actividades de promoción, dinamización y apoyo a la distribución comercial no podrá superar la cantidad de 50.000 euros. En el caso de las entidades no gremiales que sean representativas, como mínimo, en un ámbito provincial, el presupuesto máximo solicitado para promoción y publicidad y apoyo a la distribución comercial, no podrá superar la cantidad de 100.000.

c) Respecto a la contratación de dinamizadores o gerentes comerciales.

- Gastos que deriven de los siguientes conceptos: salario neto, pagas extraordinarias, pagos del IRPF y cuotas de la Seguridad Social, siempre y cuando dicha contratación sea superior a seis meses en contratos temporales, o 5 meses en contratos indefinidos, salvo que el cese de la relación laboral sea por causas exclusivamente imputables al trabajador y con independencia del número de trabajadores que pudieran ocupar el puesto.

La cuota de Seguridad Social a pagar generada durante el mes de septiembre de 2023, así como el ingreso a la Agencia Tributaria de las retenciones a cuenta de IRPF en la nómina, relativas al tercer trimestre de 2023, sólo podrán ser objeto de subvención en el caso de que sean abonados en el periodo de esta convocatoria. El importe máximo de solicitud será de 30.000 euros por persona contratada.

En los casos en los que se solicite ayuda para la contratación de más de un gerente o dinamizador personal, las entidades beneficiarias deberán ser representativas, como mínimo, en un ámbito provincial.

1.2. Proyectos para la digitalización del pequeño comercio.

a) Respecto a las actividades de digitalización del pequeño comercio minorista.



-Costes de consultoría dirigida a los comercios minoristas El gasto máximo subvencionable por asociación será de 10.000 euros.

-Contratación de acciones de consultoría, no pudiendo superar los 1.500 euros, IVA incluido, por conferencia, charla o ponencia realizada, sin valor formativo reglado. Deberán ir dirigidas a la digitalización del comercio minorista, tales como herramientas y métodos digitales para fidelización de clientes, estrategias para vender en redes sociales e Internet, análisis de datos y "big data", aspectos legales, protección de datos o ciberseguridad, entre otras.

- Gasto corriente derivado del alojamiento de páginas web, y de gestión de servicios en webs, apps y en general de los medios de comercio electrónico, así como de herramientas tecnológicas que fomenten o potencien la conectividad e información con clientes.

El presupuesto máximo solicitado para las acciones de digitalización y para la incorporación de las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) al sector comercial, no podrá superar la cantidad de 40.000 euros.

b) Respecto a la contratación de personal que presten sus servicios a las asociaciones en materia de digitalización.

- La subvención se limitará a la contratación de un empleado, con independencia del número de trabajadores que pudieran ocupar el puesto. Incluirá, los gastos que se deriven de los siguientes conceptos: salario neto, pagas extraordinarias, pago del IRPF y cuotas de la Seguridad Social, siempre y cuando dicha contratación sea superior a seis meses en contratos temporales, o 5 meses en contratos indefinidos, salvo que el cese de la relación laboral sea por causas exclusivamente imputables al trabajador y con independencia del número de trabajadores que pudieran ocupar el puesto.

La cuota de Seguridad Social a pagar generada durante el mes de septiembre de 2023, así como el ingreso a la Agencia Tributaria de las retenciones a cuenta de IRPF en la nómina, relativas al tercer trimestre de 2023, sólo podrán ser objeto de subvención en el caso de que sean abonados en el periodo de esta convocatoria. El importe máximo de solicitud será de 30.000 euros por persona contratada.

2. El periodo de gasto de las actuaciones subvencionables indicadas en el apartado segundo, comprenderá desde el 1 de septiembre de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2023. Los justificantes de pago deberán estar comprendidos en el periodo entre el 1 de octubre de 2022 y el 30 de septiembre de 2023.



Tercero.- Al amparo de los apartados undécimo y duodécimo de la ORDEN ICD/394/2023, de 21 de marzo, y una vez concluida la fase de pre evaluación, las solicitudes de subvención han sido evaluadas por una comisión técnica de valoración que emitió informe de fecha 28 de junio de 2023, con el resultado de la misma.

Cuarto.- De conformidad con el mencionado informe del órgano de valoración, desde la Dirección General de Comercio, Ferias y Artesanía, en su condición de órgano instructor, se ha formulado la propuesta de resolución definitiva, con fecha 28 de junio de 2023, sobre la concesión de las ayudas, habiéndose prescindido del trámite de audiencia por no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado.

Vistos.- La ORDEN ICD/394/2023, de 21 de marzo, por la que se convocan para el ejercicio del año 2023, ayudas correspondientes a actuaciones de promoción, dinamización, y digitalización del comercio minorista, realizadas por entidades sin ánimo de lucro de empresarios de comercio; la Orden EIE/815/2016, de 25 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas correspondientes a actividades y proyectos del sector artesano, comercio interior y ferias, en la Comunidad Autónoma de Aragón, modificada por Orden ICD/833/2020, de 31 de agosto y por la Orden ICD/417/2021, de 21 de abril; el Decreto 186/1993, de 3 de noviembre, del Gobierno de Aragón, sobre pago de subvenciones concedidas con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; el Texto Refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo; el Decreto 18/2020, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del sector público y demás disposiciones de aplicación y atendiendo a los siguientes



FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La ORDEN ICD/394/2023, de 21 de marzo, por la que se convocan para el ejercicio del año 2023, ayudas correspondientes a actuaciones de promoción, dinamización, y digitalización del comercio minorista, realizadas por entidades sin ánimo de lucro de empresarios de comercio, al amparo de la Orden EIE/815/2016, de 25 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas correspondientes a actividades y proyectos del sector artesano, comercio interior y ferias, en la Comunidad Autónoma de Aragón, modificada por Orden ICD/833/2020, de 31 de agosto y por la Orden ICD/417/2021, de 21 de abril.

En el apartado tercero de la ORDEN ICD/394/2023, de 21 de marzo, se establecen los beneficiarios de las ayudas:

“1. Podrán ser beneficiarios de las subvenciones de esta línea de ayudas las entidades sin ánimo de lucro, tales como asociaciones, instituciones u otros organismos intermedios, que promuevan actuaciones objeto de subvención, y que sean seleccionadas conforme a los criterios de valoración aplicables en cada uno de ellos, según el epígrafe en que se desarrollan.

2. No podrán obtener la condición de beneficiario las entidades que se encuentren incurso en alguna de las causas de prohibición previstas en la normativa aplicable en materia de subvenciones, y que sean de aplicación a los sujetos definidos en el punto anterior como beneficiarios.

3. No podrán obtener la condición de beneficiario quienes no se hallen al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, tanto con la Hacienda del Estado como con la de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y frente a la Seguridad Social, así como quienes tengan alguna deuda pendiente de pago con la Comunidad Autónoma de Aragón.”

Asimismo, en el apartado segundo, punto 1, de la orden de convocatoria, se definen las actuaciones subvencionables. El apartado cuarto detalla los gastos subvencionables y en el punto 2, se determina respecto a los mismos que *“El periodo de gasto de las actuaciones subvencionables indicadas en el apartado segundo, comprenderá desde el 1 de septiembre de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2023. Los justificantes de pago deberán estar comprendidos en el periodo entre el 1 de octubre de 2022 y el 30 de septiembre de 2023”*.



Segundo.- El apartado quinto de la orden de convocatoria prescribe en su punto 1, que el otorgamiento de las ayudas se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación. También determina en su punto 2, que “la concesión de las subvenciones estará supeditada a las disponibilidades presupuestarias existentes” y en el apartado sexto de la citada orden, se establece la dotación presupuestaria total prevista para esta convocatoria de ayuda.

Tercero.- Las reglas expuestas -concurrencia competitiva y límite presupuestario fundamentan que para adquirir la condición de beneficiario sea necesario cumplir tanto los requisitos básicos referidos en el apartado tercero de la orden de convocatoria, como el hecho de ser seleccionados por la comisión técnica de valoración que, de acuerdo con el apartado duodécimo de la Orden de convocatoria, es el órgano competente para llevar a cabo la evaluación de los proyectos. El resultado de la puntuación tras la valoración de los expedientes, se refleja en el Anexo de puntuación emitido por la comisión técnica de valoración.

Cuarto.- Instruido el procedimiento, y en virtud del apartado decimotercero de la Orden de convocatoria, en el que se indica que las solicitudes de ayuda se resolverán por el Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, y del artículo 8 del Texto Refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023,, procede dictar esta Orden de conformidad con el informe de fecha 28 de junio de 2023 de la comisión técnica de valoración y de acuerdo a la propuesta de resolución emitida por el órgano instructor, de la misma fecha.

Por todo ello,

RESUELVO

Primero.- Conceder las subvenciones para la obtención de las ayudas correspondientes a la línea de ayudas destinadas a entidades sin ánimo de lucro para la realización de actuaciones de promoción, dinamización, y digitalización del comercio minorista, realizadas por entidades sin ánimo de lucro de empresarios de comercio, a los beneficiarios que se indican en el Anexo de subvenciones concedidas y por los importes fijados en dicho Anexo.

La cuantía total propuesta para esta convocatoria es de UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (1.599.422,97 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria G/19030/6221/480437/91002 de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2023.



Segundo.- El apartado decimocuarto de la ORDEN ICD/394/2023, de 21 de marzo, establece que:

“El beneficiario de la subvención deberá manifestar, en su caso, la renuncia de la subvención en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación de la orden de concesión. En caso contrario, se entenderá que acepta todas y cada una de las condiciones expresadas en esta convocatoria y en el acto de concesión de la ayuda.”

Tercero.- El pago de la subvención se efectuará tal y como queda establecido en el apartado decimoséptimo de la citada orden de convocatoria:

“1. El pago total de la subvención se efectuará cuando se haya acreditado el cumplimiento de la finalidad para la que fue otorgada y se haya justificado la realización del proyecto subvencionado y el gasto realizado.

2. Para poder proceder al pago de la subvención, los beneficiarios deberán estar al corriente de las obligaciones tributarias, tanto con la Hacienda del Estado como con la de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y con la Seguridad Social, así como no tener deuda alguna pendiente de pago con la Comunidad Autónoma de Aragón.

3. Para la acreditación de dicho requisito de pago, se estará a lo dispuesto en el apartado tercero punto 3 de esta convocatoria.

4. Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado en el periodo subvencionable señalado en el apartado cuarto.

5. La no justificación en plazo o de forma indebida supondrá, respecto de las cantidades no justificadas en tiempo o forma, la pérdida de eficacia del compromiso de subvención asumido con la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, abonándose solamente la cantidad que corresponda según la justificación presentada en tiempo y forma, siempre que la actuación subvencionada se hubiera ejecutado y se supere la cuantía mínima establecida, si existiese. En caso contrario se procederá a la revocación del acto de concesión válidamente adoptado, con la consiguiente pérdida del derecho al cobro de la subvención.”

Cuarto.- El apartado decimoquinto de la orden de convocatoria establece las obligaciones del beneficiario de la ayuda:

“Serán obligaciones de los beneficiarios, sin perjuicio de las que la orden de concesión pueda establecer, las siguientes:



a) Cumplir la finalidad para la que se concede la ayuda y destinar la cuantía aportada por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón a los fines propios de cada una de las actuaciones que fundamentó la concesión de la subvención. En el caso de bienes inventariables, el beneficiario deberá destinar dichos bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención por un periodo de tiempo que no puede ser inferior a cinco años en el caso de bienes inscribibles en un registro público ni dos años para el resto de bienes.

b) Comunicar al Departamento competente, por escrito o de forma fehaciente, la obtención de cualquier tipo de subvención o aportación económica de otros organismos o instituciones públicas o privadas para la misma finalidad, inmediatamente si ya estuviesen reconocidas, o en el plazo máximo de diez días desde la constancia fehaciente de su concesión. Asimismo, deberán comunicar cualquier circunstancia que provoque una modificación en los términos de la actuación subvencionada, que afecte a su realización material o en el tiempo, en el plazo de un mes desde que se produjo la modificación.

c) Justificar ante el órgano concedente la realización de la actuación subvencionada y de las condiciones, en su caso, impuestas con motivo de la concesión.

d) Se deberá comunicar al órgano concedente cualquier circunstancia que provoque una modificación en los términos de la actuación subvencionada, en el plazo de un mes desde que se produjo la modificación.

e) Facilitar a la Administración de la Comunidad Autónoma cuanta información precise para entender cumplida la obligación de justificación de la subvención.

f) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como a cualesquiera otras de comprobación y control financiero que pudieran realizar la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón

u otros órganos de control competentes.

g) Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, en los términos previstos en el apartado decimoséptimo.

h) Conservar los documentos justificativos en tanto puedan ser objeto de comprobación y control.

i) Adoptar, de acuerdo con las normas aprobadas por el Gobierno de Aragón, las medidas para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación en los medios materiales que se utilicen para la difusión de la actuación subvencionada.



El beneficiario hará constar en cuantas acciones de difusión o divulgación realice de las actividades objeto de subvención que éstas se hacen, o son susceptibles, de colaboración con el Gobierno de Aragón, Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial.

Respecto a la publicidad relativa al carácter público de la financiación del objeto de la subvención, cuando el beneficiario deba hacer uso del identificador corporativo del Gobierno de Aragón, deberá solicitar con carácter previo a su utilización, el preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, tal y como se dispone en el Decreto 384/2011, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Comisión de Comunicación Institucional y se distribuyen competencias en materia de comunicación y publicidad.

Igualmente, si de la concesión de la subvención se derivan para el beneficiario la realización de actividades de promoción y publicidad en las que figure el identificador corporativo del Gobierno de Aragón o cualquiera de sus variantes; la creatividad y el plan de medios de dichas actividades deberá ser objeto de solicitud con carácter previo a cualquier actuación, del preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, con objeto de su revisión y comprobación del cumplimiento de los objetivos de comunicación y de la adecuada distribución entre los diferentes medios y soportes.

Cumplir con las obligaciones de información y publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas en los términos y condiciones establecidos en la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón, y suministrar al Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, toda la información necesaria en relación a la concesión de la subvención para que esta pueda cumplir a su vez con sus obligaciones de transparencia, conforme a lo exigido en la legislación sobre transparencia y subvenciones.

j) Devolver el importe de la subvención recibida, si la actuación no se realiza de acuerdo con lo previsto o cuando se produzca una modificación sustancial de los fines en razón de los cuales fue concedida, siendo, en su caso, proporcional la devolución a la reducción o modificación efectuada, con los correspondientes intereses de demora a que se refiere el artículo 40. 1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

k) Los beneficiarios de las subvenciones relativas a la contratación de personal, deberán velar porque la persona contratada desarrolle en la mayor parte de su jornada las funciones de dinamizador, gerente o técnico de digitalización comercial para las que fue contratado.

l) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos previstos en la normativa aplicable.



m) Cumplir con las obligaciones dispuestas en la Disposición Adicional segunda de la Ley 8/2022, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2023.

n) Cumplir con la legislación medioambiental, de transparencia, de no haber sido sancionado en materia laboral, de igualdad entre hombres y mujeres, de derechos de las personas LGTBI, de memoria democrática, de derechos y garantías de las personas con discapacidad y empleo inclusivo u otras análogas de cumplimiento normativo.

o) Cualesquiera otras obligaciones impuestas a los beneficiarios en la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa, en la normativa estatal o autonómica aplicable y en la presente convocatoria o acto de concesión.

La orden de convocatoria en el apartado decimoctavo determina el control y seguimiento de las ayudas, y en el punto 2 establece que, tras su comprobación, cuando se verifique el incumplimiento de las condiciones y obligaciones previstas en la normativa aplicable en la materia, en la convocatoria o en esta resolución de concesión, procederá el reintegro de las cuantías percibidas así como la exigencia de los intereses correspondientes regulado en el Texto Refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, o, en su caso, se producirá la pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, ante el mismo órgano que lo dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la orden de concesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin que ambos puedan simultanearse.

Firmado electrónicamente

EL CONSEJERO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL

Arturo Aliaga López



ANEXO PUNTUACIONES

NumExpediente	NIF	Nombre	GRADO DE EJECUCIÓN	PROMOCIÓN Fomento del asociacionismo y calidad emp	PROMOCIÓN Grado de innovación	PROMOCIÓN Calidad y viabilidad técnica	DIGITALIZACIÓN Comercio electrónico	DIGITALIZACIÓN Innovación	DIGITALIZACIÓN Calidad y viabilidad técnica	TOTAL PUNTOS
H23-ASO-0010	G22008833	CONFEDERACION EMPRESARIAL DE LA PROVINCIA DE HUESCA	2	5	4	10	2	2	2	27
T23-ASO-0015	G44100907	ASOCIACION DE COMERCIANTES DE CENTRO HISTORICO	2	5	4	10	2	2	2	27
Z23-ASO-0013	G50162957	ASOCIACION DE DETALLISTAS DEL MERCADO CENTRAL DE LANUZA DE ZARAGOZA	2	5	4	10	2	2	2	27
Z23-ASO-0022	G99535932	ASOCIACION AGRUPACION EMPRESARIAL ZARAGOZA CENTRO	2	5	4	10	2	2	2	27
H23-ASO-0002	G22157648	ASOC DE MPRESARIO DE COMERCIO DE HUESCA	2	5	4	9	2	2	2	26
T23-ASO-0007	G44221349	ASOCIACION CALANDINA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS	1	5	4	10	2	2	2	26
H23-ASO-0009	G22164362	ASOC ARAGONESA COMERCIO Y SERVICIOS BINEFAR Y LITERA	2	5	2	10	2	2	2	25
Z23-ASO-0005	G50111913	FEDERACION DE EMPRESARIOS DE COMERCIOS Y SERVICIOS DE ZARAGOZA Y PROVINCIA (ECOS)	2	6	2	10	1	2	2	25
Z23-ASO-0011	G50379452	ASOC DE EMPRESARIOS DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE LA COMARCA DE LAS CINCO VILLAS	2	4	4	10	1	2	2	25
H23-ASO-0006	G22317572	ASOCIACION DE EMPRESARIOS DE COMERCIO Y SERVICIOS DE LA JACETANIA	1	5	4	10	1	1,5	2	24,5
H23-ASO-0012	G22050249	ASOCIACION DE EMPRESARIOS DE BARBASTRO	2	5	2	9	1	2	2	23
T23-ASO-0002	G44141927	ASOC. PROF. DE EMPRESARIOS DE COMERCIO	2	5	3	9	0,5	2	1,5	23
Z23-ASO-0003	G50076447	ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE EMPRESARIOS DE CASPE	2	5	3	8,5	0,5	2	2	23
Z23-ASO-0012	G99005324	FEDERACION DE ASOCIACIONES DE GALERIAS DE ALIMENTACION Y MERCADOS DETQALLISTAS DE ZARAGOZA ZAMAS	2	5	3	10	0	1	2	23
Z23-ASO-0001	G50458884	ASOCIACIÓN DE COMERCIO, SERVICIOS E INDUSTRIA DE TARAZONA	2	4,5	4	9	0	1,5	1,5	22,5
T23-ASO-0001	G44252492	ASOC. COMERCIAL DE TIENDAS	2	3	2	10	1	2	2	22
T23-ASO-0017	G44154862	CONFEDERACION DE EMPRESAS PEQUEÑA Y MEDIANA	2	5	1,5	10	0	2	1,5	22
H23-ASO-0011	G22254015	ASOCIACIÓN EMPRESARIAL INTERSECTORIAL BAJO/BAIX CINCA	2	5	2	9	0,5	2	1	21,5



ANEXO PUNTUACIONES

T23-ASO-0013	G44252716	ASOCIACION COMERCIANTES EMPRESARIOS Y SERVICIOS DE TERUEL	1	4,5	3	8	1,5	1,5	1,5	21
T23-ASO-0016	G44006542	ASOCIACION INTEREMPRESARIAL PROVINCIAL DE COMERCIO DE TERUEL	2	5	1,5	10	0	1,5	1	21
Z23-ASO-0002	G50300748	ASOC DE COMERC MUEBLES DE ZARAGOZA Y ARA	2	4	2	8	0,5	2	2	20,5
Z23-ASO-0023	G50914993	ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE LAS CINCO VILLAS	2	5	2	9	0,5	1	1	20,5
H23-ASO-0003	G22047039	ASOCIACION DE EMPRESARIOS PIRINEOS ALTO GALLEGO	1	4	2	9	0	2	2	20
H23-ASO-0007	G22314694	ASOCIACION MONEGROS EMPRESARIAL	2	5	1,5	7	1	2	1,5	20
H23-ASO-0004	G22240055	ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE COMERCIO Y SERVICIOS DE FRAGA Y COMARCA	2	5	2	5	2	2	1	19
T23-ASO-0008	G44178630	ASOCIACION COMARCAL EMPRESARIOS CUENCAS MINERAS	2	5	2	8	0	1,5	0,5	19
T23-ASO-0004	G44123537	ASOC PROFESIONAL DE COMERCIANTES Y EMPRESARIOS	2	3,5	2	8	0	2	1	18,5
T23-ASO-0005	G44171544	ASOC. EMPRESARIAL DE ANDORRA-SIERRA DE ARCOS Y DEL BAJO MARTÍN	2	5	2	6,5	0	2	1	18,5
T23-ASO-0014	G44163848	ASOCIACION EMPRESARIOS POLIGONO LA PAZ DE TERUEL	2	3	1,5	7	1	1,5	2	18
T23-ASO-0011	G44157154	ASOC. EMPRESARIOS COMARCA DEL MEZQUÍN	2	4	2	4	1,5	2	1	16,5
Z23-ASO-0021	G50153113	AS. COMERCIAL SAN GIL DEL SECTOR DON JAIME	1	3	2	8	0,5	1	1	16,5
H23-ASO-0008	G22102016	ASOC EMPRESARIAL TURISTICA DE SOBRARBE	1	2	1	7	0,5	2	1,5	15
T23-ASO-0009	G44239077	ASOCIACION TURISTICA GUDAR JAVALAMBRE	2	2,5	2	7	0,5	0,5	0,5	15
Z23-ASO-0006	G50580026	ASOC DE COMERCIANTES BORGIA DE BORJA	0	4	1,5	8	0	0,5	1	15
Z23-ASO-0009	G50098359	ASOC DE COMERCIANTES DEL CENTRO COMERCIAL INDEPENDENCIA	2	3	1,5	6,5	0,5	1	0,5	15
Z23-ASO-0010	G99522195	FEDERACION CONSEJO DE COMERCIO CEPYME ZARAGOZA	0	4	0,5	6	1,5	2	1	15
Z23-ASO-0017	G50779461	ASOCIACION DE COMERCIANTES DE FUENTES DE EBRO	0	4,5	2	4	0,5	2	2	15
H23-ASO-0005	G22147698	ASOCIACION DE EMPRESARIOS DE RIBAGORZA	2	2	2	6,5	0	1	1	14,5
T23-ASO-0012	G44154003	ASOC EMPRESARIOS TURISTICOS SIERRA DE ALBARRACIN	1	3	2	6	1	0,5	1	14,5
T23-ASO-0010	G44182301	ASOCIACION DE EMPRESARIOS COMARCA DEL MATARRAÑA	2	4,5	1	5	0	0,5	1	14



ANEXO PUNTUACIONES

Z23-ASO-0007	G50846997	ASOCIACION DE INDUSTRIALES DE LA RIBERA BAJA DEL EBRO	0	4	1	6	0	1	0,5	12,5
Z23-ASO-0020	G50137991	AGRUPACION DE COMERCIANTES CALLE DELICIAS Y ADYACENTES	2	3	2	3	0,5	1	1	12,5
Z23-ASO-0015	G99464059	ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS Y EMPRENDEDORES DE FAYÓN	1	1,5	2	7	0	0	0,5	12
T23-ASO-0006	G44146074	ASOCIACION DE COMERCIO E INDUSTRIA DE CALAMOCHA	1	4	1	4	0	0,5	1	11,5
Z23-ASO-0018	G99475378	ASOC DE COMERCIANTES YO COMPRO EN LAS FUENTES Y ALREDEDORES	2	2,5	1	4	0	1	1	11,5
Z23-ASO-0019	G50159532	ASOCIACION PROFESIONAL DE EMPRESARIOS DE COMERCIO DE LIBRERIAS DE ZARAGOZA	2	3	0,5	2	1	0	1	9,5
Z23-ASO-0014	G50732056	ASOCIACION COMERCIAL ZONA CENTRO DE ZARAGOZA	2	1,5	0,5	4	0	0,5	0,5	9
Z23-ASO-0004	G50201516	ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE ELECTRODOMÉSTICOS DE ARAGON	1	4	1	1	0,5	0,5	0,5	8,5
Z23-ASO-0029	G50332071	ASOCIACION EMPRESARIOS SECTOR ALFONSO	2	3,5	1	2	0	0	0	8,5
Z23-ASO-0030	G50472497	ASOCIACION DE EMPRESARIOS DE COMERCIO Y SERVICIOS DE ZUERA	2	3	1	1	0,5	0	1	8,5
T23-ASO-0003	G44142248	ASOCIACION TURISMO BAJO ARAGON	2	1	1	4	0	0	0	8
Z23-ASO-0016	G50426808	ASOCIACION COMERCIAL SECTOR FERNANDO EL CATOLICO	2	2,5	0,5	2	0	0	1	8
H23-ASO-0013	G22139497	ASOCIACION TURISTICA EMPRESARIAL VALLE DE BENASQUE	0	3	1	2	0	0	1	7
Z23-ASO-0024	G01671494	ASOCIACION DE COMERCIANTES LA JOTA Y ALREDEDORES	0	2	1	2	0,5	0,5	0,5	6,5
Z23-ASO-0025	G50161066	GREMIO PROVINCIAL DE CARNICEROS Y CHARCUTEROS	1	3	1	1	0	0	0,5	6,5
Z23-ASO-0028	G50472489	ASOCIACION DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE TAUSTE	2	3	0,5	1	0	0	0	6,5
Z23-ASO-0027	G50159557	ASOCIACION DE EMPRESARIOS DE COMERCIO Y SERVICIOS DE CALATAYUD Y COMARCA	0	3	1	2	0	0	0	6
H23-ASO-0001	G22373146	ASOC EMPRESARIAL ZONA ZERO	2	0,5	1	2	0	0	0	5,5
Z23-ASO-0008	G50612845	ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS COMERCIANTES DETALLISTAS DE FRUTAS Y VERDURAS DE ZARAGOZA	0	2	0	2	0	0	0	4



ANEXO SUBVENCIONES CONCEDIDAS

Nº EXPEDIENTE: H23-ASO-0001 Puntuación total: 5,50
NIF: G22373146 SOLICITANTE: ASOC EMPRESARIAL ZONA ZERO
TÍTULO: Zona Zero - Dinamiza un territorio

Promoción y publicidad	Aprobado:	340,00 €	Porcentaje:	34,00%	Subvención:	115,60 €
Apoyo a la distribución comercial	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
Contratación primer gerente	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	34,00%	Subvención:	0,00 €
Contratación gerentes adicionales	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	20,00%	Subvención:	0,00 €
Actividades de digitalización y TIC	Aprobado:	4.250,00 €	Porcentaje:	34,00%	Subvención:	1.445,00 €
Contratación empleado digitalización	Aprobado:	24.195,36 €	Porcentaje:	34,00%	Subvención:	8.226,42 €
					Total Subvención:	9.787,02 €

OBSERVACIONES:

Se excluye el presupuesto relativo a la adquisición de serruchos al no ser objeto de subvención de acuerdo con el apartado cuarto de la Orden ICD/394/2023, de 21 de marzo, por la que se convocan para el ejercicio del año 2023 ayudas correspondientes a actuaciones de promoción y dinamización comercial, realizadas por entidades sin ánimo de lucro de empresarios de comercio, ya que van dirigida la acción a la adquisición de regalos promocionales.

El IVA no es objeto de subvención al no estar la asociación exenta de la declaración de dicho impuesto según establece el punto cuarto de la convocatoria.



Nº EXPEDIENTE: H23-ASO-0002

Puntuación total: 26,00

NIF: G22157648

SOLICITANTE: ASOC DE MPRESARIO DE COMERCIO DE HUESCA

TÍTULO: PROYECTO 22-23 HUESCA

Promoción y publicidad	Aprobado:	21.514,32 €	Porcentaje:	70,00%	Subvención:	15.060,02 €
Apoyo a la distribución comercial	Aprobado:	7.000,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	5.600,00 €
Contratación primer gerente	Aprobado:	30.000,00 €	Porcentaje:	70,00%	Subvención:	21.000,00 €
Contratación gerentes adicionales	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	36,00%	Subvención:	0,00 €
Actividades de digitalización y TIC	Aprobado:	1.474,60 €	Porcentaje:	70,00%	Subvención:	1.032,22 €
Contratación empleado digitalización	Aprobado:	16.130,47 €	Porcentaje:	70,00%	Subvención:	11.291,33 €
					Total Subvención:	53.983,57 €

OBSERVACIONES:

En la línea Promoción y Publicidad, se excluye el Impuesto IPS del seguro de responsabilidad de la Asociación, en relación con las actividades de dinamización que realiza, así como el periodo de tiempo no coincidente con el periodo subvencionable, al no ser objeto de subvención de acuerdo con el apartado cuarto de la Orden ICD/394/2023, de 21 de marzo, por la que se convocan para el ejercicio del año 2023 ayudas correspondientes a actuaciones de promoción y dinamización comercial, realizadas por entidades sin ánimo de lucro de empresarios de comercio. En la línea de Actividades de Digitalización se excluye el periodo de tiempo no coincidente con el periodo subvencionable de las facturas nº 251011 y nº 23011552, al no ser objeto de subvención según establece el apartado cuarto de dicha convocatoria. En la línea de contratación primer gerente se limita al importe máximo subvencionable de 30.000 euros, dispuesto en el apartado cuarto de la Convocatoria y en la línea de Apoyo a la Distribución Comercial se limita al importe máximo subvencionable de 7.000 euros indicado en el apartado cuarto de la Convocatoria.



Nº EXPEDIENTE: H23-ASO-0003

Puntuación total: 20,00

NIF: G22047039

SOLICITANTE: ASOCIACION DE EMPRESARIOS PIRINEOS ALTO GALLEGO

TÍTULO: Promoción y digitalización del pequeño comercio de la Comarca del Alto Gállego

Promoción y publicidad	Aprobado:	11.618,44 €	Porcentaje:	58,00%	Subvención:	6.738,70 €
Apoyo a la distribución comercial	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
Contratación primer gerente	Aprobado:	30.000,00 €	Porcentaje:	58,00%	Subvención:	17.400,00 €
Contratación gerentes adicionales	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	31,00%	Subvención:	0,00 €
Actividades de digitalización y TIC	Aprobado:	565,20 €	Porcentaje:	58,00%	Subvención:	327,82 €
Contratación empleado digitalización	Aprobado:	22.455,16 €	Porcentaje:	58,00%	Subvención:	13.023,99 €
					Total Subvención:	37.490,51 €

OBSERVACIONES:

En la línea de Promoción y Publicidad se excluyen los regalos promocionales de la factura nº 2023-V-223 y la factura nº 35.563 en concepto de cafetería, la adquisición de caramelos y golosinas, así como el Impuesto Prima de Seguros del seguro de responsabilidad de la Asociación de las actividades de dinamización que realiza y el importe del periodo no subvencionable de dicho seguro y de los presupuestos relacionados en la memoria económica en el número de orden 2 y 3 al no ser objeto de subvención, de acuerdo con el apartado cuarto de la Orden ICD/394/2023, de 21 de marzo, por la que se convocan para el ejercicio del año 2023 ayudas correspondientes a actuaciones de promoción y dinamización comercial, realizadas por entidades sin ánimo de lucro de empresarios de comercio. En la línea de Actividades de Digitalización se reasignan las actuaciones derivadas del curso de formación dirigido al gerente o dinamizador comercial, de la línea de actividades de digitalización a la línea de promoción y publicidad. Se excluyen los conceptos de restaurante y suscripción anual de una aplicación informática, al no ser objeto de subvención de acuerdo con el apartado cuarto de la convocatoria. En la línea de Contratación de Primer Gerente se excluyen los gastos de locomoción al no ser objeto de subvención, según establece el apartado cuarto punto 3 de la convocatoria. Se limita al importe máximo subvencionable de 30.000 euros dispuesto en la convocatoria. En la línea de Contratación empleado digital se excluyen los gastos de locomoción, según el apartado cuarto, punto 3 de la Orden de la convocatoria.



Nº EXPEDIENTE: H23-ASO-0004

Puntuación total: 19,00

NIF: G22240055

SOLICITANTE: ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE COMERCIO Y SERVICIOS DE FRAGA Y COMARCA

TÍTULO: Ayudas promoción y dinamización 2023

Promoción y publicidad	Aprobado:	20.801,37 €	Porcentaje:	58,00%	Subvención:	12.064,79 €
Apoyo a la distribución comercial	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
Contratación primer gerente	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	58,00%	Subvención:	0,00 €
Contratación gerentes adicionales	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	31,00%	Subvención:	0,00 €
Actividades de digitalización y TIC	Aprobado:	2.876,75 €	Porcentaje:	58,00%	Subvención:	1.668,52 €
Contratación empleado digitalización	Aprobado:	13.785,32 €	Porcentaje:	58,00%	Subvención:	7.995,49 €
					Total Subvención:	21.728,80 €

OBSERVACIONES:

En la línea de Actividades de Digitalización se reasignan las actuaciones derivadas de la gestión de promoción y publicidad en redes sociales, de la línea de actividades de digitalización a la línea de promoción y publicidad por un importe de 4.910,83 euros. En la línea Promoción y Publicidad se excluye la factura nº 27/23 dirigida al diseño de bolsas reutilizables con la consideración de regalo promocional, el Impuesto Prima de Seguros del seguro de responsabilidad de la Asociación de las actividades de dinamización que realiza, así como el importe del periodo no subvencionable de dicho seguro, al no ser objeto de subvención de acuerdo con apartado cuarto de la Orden ICD/394/2023, de 21 de marzo, por la que se convocan para el ejercicio del año 2023 ayudas correspondientes a actuaciones de promoción y dinamización comercial, realizadas por entidades sin ánimo de lucro de empresarios de comercio. En la línea de Contratación empleado digitalización el solicitante modificó el importe de esta línea de 19.493,98 euros a 13.785,32 euros.



Nº EXPEDIENTE: H23-ASO-0005

Puntuación total: 14,50

NIF: G22147698

SOLICITANTE: ASOCIACION DE EMPRESARIOS DE RIBAGORZA

TÍTULO: CONTRATACIÓN Y DINAMIZACIÓN COMARCA RIBAGORZA COMERCIO

Promoción y publicidad	Aprobado:	6.075,94 €	Porcentaje:	46,00%	Subvención:	2.794,93 €
Apoyo a la distribución comercial	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
Contratación primer gerente	Aprobado:	30.000,00 €	Porcentaje:	46,00%	Subvención:	13.800,00 €
Contratación gerentes adicionales	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	25,00%	Subvención:	0,00 €
Actividades de digitalización y TIC	Aprobado:	4.173,07 €	Porcentaje:	46,00%	Subvención:	1.919,61 €
Contratación empleado digitalización	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	46,00%	Subvención:	0,00 €
					Total Subvención:	18.514,54 €

OBSERVACIONES:

En la línea de Promoción y Publicidad se reasignan las actuaciones derivadas de formación dirigidas a charlas online sobre temas de nuevas tecnologías, de la línea de promoción y publicidad a línea de actividades de digitalización. El importe de las facturas y presupuestos presentados es superior al importe de gasto subvencionable solicitado. En la línea de Contratación de Primer Gerente se limita al importe máximo subvencionable de 30.000 euros, dispuesto en el apartado cuarto de la Orden ICD/394/2023, de 21 de marzo, por la que se convocan para el ejercicio del año 2023 ayudas correspondientes a actuaciones de promoción y dinamización comercial.



Nº EXPEDIENTE: H23-ASO-0006

Puntuación total: 24,50

NIF: G22317572

SOLICITANTE: ASOCIACION DE EMPRESARIOS DE COMERCIO Y SERVICIOS DE LA JACETANIA

TÍTULO: promoción, dinamización y digitalización del comercio minorista, realizadas por entidades sin ánimo

Promoción y publicidad	Aprobado:	50.000,00 €	Porcentaje:	70,00%	Subvención:	35.000,00 €
Apoyo a la distribución comercial	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
Contratación primer gerente	Aprobado:	30.000,00 €	Porcentaje:	70,00%	Subvención:	21.000,00 €
Contratación gerentes adicionales	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	36,00%	Subvención:	0,00 €
Actividades de digitalización y TIC	Aprobado:	2.699,22 €	Porcentaje:	70,00%	Subvención:	1.889,45 €
Contratación empleado digitalización	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	70,00%	Subvención:	0,00 €
					Total Subvención:	57.889,45 €

OBSERVACIONES:

En la línea de Actividades de Digitalización se excluyen las facturas inferiores a 50 euros, IVA incluido, al no ser admisibles en la justificación, según establece el apartado decimosexto de la convocatoria. En la línea de Contratación de Primer Gerente se excluyen los gastos de locomoción al no ser objeto de subvención según establece el apartado cuarto punto 3 de la convocatoria. Se limita al importe máximo subvencionable de 30.000 euros dispuesto en la convocatoria. En la línea de Promoción y Publicidad se reasignan las actuaciones derivadas de la gestión de la página web, de la línea de promoción y publicidad a línea de actividades de digitalización. Se excluyen las actuaciones dirigidas a campañas de hostelería, cursos de camareros, concurso de tapas, gala ACONSEJA, compra de caramelos, dulces, chocolatadas y otros alimentos, estudio y promoción de locales vivos fase I, al no ser objeto de subvención, de acuerdo con el apartado cuarto de la Orden ICD/394/2023, de 21 de marzo, por la que se convocan para el ejercicio del año 2023 ayudas correspondientes a actuaciones de promoción y dinamización comercial, realizadas por entidades sin ánimo de lucro de empresarios de comercio. Se limita el importe al máximo subvencionable de 50.000 euros dispuesto en la convocatoria. En la línea de apoyo a la distribución comercial se reasignan las actuaciones derivadas del reparto de publicidad e información a los asociados, de la línea de distribución comercial a la línea de promoción y publicidad.



Nº EXPEDIENTE: H23-ASO-0007

Puntuación total: 20,00

NIF: G22314694

SOLICITANTE: ASOCIACION MONEGROS EMPRESARIAL

TÍTULO: ACTUACION PROMOCION, DINAMIZACION Y DIGITALIZACION COMERCIO

Promoción y publicidad	Aprobado:	13.518,22 €	Porcentaje:	58,00%	Subvención:	7.840,57 €
Apoyo a la distribución comercial	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
Contratación primer gerente	Aprobado:	15.292,96 €	Porcentaje:	58,00%	Subvención:	8.869,92 €
Contratación gerentes adicionales	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	31,00%	Subvención:	0,00 €
Actividades de digitalización y TIC	Aprobado:	783,46 €	Porcentaje:	58,00%	Subvención:	454,41 €
Contratación empleado digitalización	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	58,00%	Subvención:	0,00 €
					Total Subvención:	17.164,90 €

OBSERVACIONES:

En la línea Promoción y Publicidad se excluyen las facturas nº 2022/0532 y nº 2023/01/0001674 dirigidas a la adquisición de guirnaldas navideñas y mantel al no ser objeto de subvención de acuerdo con el apartado cuarto de la Orden ICD/394/2023, de 21 de marzo, por la que se convocan para el ejercicio del año 2023 ayudas correspondientes a actuaciones de promoción y dinamización comercial. El importe de las facturas y presupuestos presentados es superior al importe de gasto subvencionable solicitado, ya que hay varios presupuestos que no incluyen el IVA en su cuantía. En la línea Actividades de Digitalización se excluye de la factura nº L/361309 el importe correspondiente al periodo no subvencionable, establecido en el apartado cuarto de la convocatoria.



Nº EXPEDIENTE: H23-ASO-0008

Puntuación total: 15,00

NIF: G22102016

SOLICITANTE: ASOC EMPRESARIAL TURISTICA DE SOBRARBE

TÍTULO: ACCIONES DE PROMOCION , DINAMIZACION Y DIGITALIZACION DEL COMERCIO DE SOBRARBE

Promoción y publicidad	Aprobado:	5.771,29 €	Porcentaje:	46,00%	Subvención:	2.654,79 €
Apoyo a la distribución comercial	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
Contratación primer gerente	Aprobado:	28.879,90 €	Porcentaje:	46,00%	Subvención:	13.284,75 €
Contratación gerentes adicionales	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	25,00%	Subvención:	0,00 €
Actividades de digitalización y TIC	Aprobado:	5.725,80 €	Porcentaje:	46,00%	Subvención:	2.633,87 €
Contratación empleado digitalización	Aprobado:	20.079,78 €	Porcentaje:	46,00%	Subvención:	9.236,70 €
					Total Subvención:	27.810,11 €

OBSERVACIONES:

En la línea de Promoción y Publicidad se excluyen los gastos derivados de la adquisición de alimentos y chocolatadas al no ser objeto de subvención, de acuerdo con el punto 2 del apartado cuarto de la Orden ICD/394/2023, de 21 de marzo, por la que se convocan para el ejercicio del año 2023 ayudas correspondientes a actuaciones de promoción y dinamización comercial, realizadas por entidades sin ánimo de lucro de empresarios de comercio. En la línea de Contratación de primer gerente se excluyen los gastos de dietas y de locomoción al no ser objeto de subvención, según establece el apartado cuarto punto 3 de la convocatoria. El importe de la previsión del gasto presentado en la memoria económica es inferior a la cuantía del gasto solicitado. En la línea de Contratación Empleado Digital se excluyen los gastos de dietas y de locomoción al no ser objeto de subvención, según establece el apartado cuarto punto 3 de la convocatoria. El importe de la previsión del gasto presentado en la memoria económica es inferior a la cuantía del gasto solicitado. La empleada de digitalización comercial dedica un 75% de su jornada a dichas actividades. Se minorará del gasto subvencionable el 25%.



Nº EXPEDIENTE: H23-ASO-0009

Puntuación total: 25,00

NIF: G22164362

SOLICITANTE: ASOC ARAGONESA COMERCIO Y SERVICIOS BINEFAR Y LITERA

TÍTULO: Ayudas promoción, dinamización y digitalización del comercio realizadas por ent. sin ánimo lucro

Promoción y publicidad	Aprobado:	11.140,66 €	Porcentaje:	70,00%	Subvención:	7.798,46 €
Apoyo a la distribución comercial	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
Contratación primer gerente	Aprobado:	28.490,12 €	Porcentaje:	70,00%	Subvención:	19.943,08 €
Contratación gerentes adicionales	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	36,00%	Subvención:	0,00 €
Actividades de digitalización y TIC	Aprobado:	1.962,46 €	Porcentaje:	70,00%	Subvención:	1.373,72 €
Contratación empleado digitalización	Aprobado:	1.387,12 €	Porcentaje:	70,00%	Subvención:	970,98 €
					Total Subvención:	30.086,24 €

OBSERVACIONES:

En la línea Promoción y Publicidad se reasignan las actuaciones derivadas de las charlas online sobre Instagram, tiktok y creación de contenido y otros temas en la red, de la línea de promoción y publicidad a la línea de actividades de digitalización. Se excluye la factura nº 1/23 relativa a la adquisición de flores al no ser objeto de ayudas de acuerdo con el apartado cuarto de la Orden ICD/394/2023, de 21 de marzo, por la que se convocan para el ejercicio del año 2023 ayudas correspondientes a actuaciones de promoción y dinamización comercial, realizadas por entidades sin ánimo de lucro de empresarios de comercio, ya que tiene la consideración de regalo promocional. En la línea de Actividades de Digitalización se excluye el periodo no subvencionable del presupuesto nº 4044 al no ser objeto de subvención, según establece el apartado cuarto de la convocatoria.



Nº EXPEDIENTE: H23-ASO-0010

Puntuación total: 27,00

NIF: G22008833

SOLICITANTE: CONFEDERACION EMPRESARIAL DE LA PROVINCIA DE HUESCA

TÍTULO: CEOS COMERCIO Y SERVICIOS, actuaciones promoción, dinamización y digitalización comercio minorista

Promoción y publicidad	Aprobado:	8.791,89 €	Porcentaje:	70,00%	Subvención:	6.154,32 €
Apoyo a la distribución comercial	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
Contratación primer gerente	Aprobado:	30.000,00 €	Porcentaje:	70,00%	Subvención:	21.000,00 €
Contratación gerentes adicionales	Aprobado:	30.000,00 €	Porcentaje:	36,00%	Subvención:	10.800,00 €
Actividades de digitalización y TIC	Aprobado:	16.069,78 €	Porcentaje:	70,00%	Subvención:	11.248,85 €
Contratación empleado digitalización	Aprobado:	30.000,00 €	Porcentaje:	70,00%	Subvención:	21.000,00 €
					Total Subvención:	70.203,17 €

OBSERVACIONES:

En la línea de Promoción y Publicidad se reasignan las actuaciones derivadas mailchip y adobe firma, de la línea de promoción y publicidad a la línea de actividades de digitalización. Se excluye la factura de publicidad emitida por una asociación al no ser objeto de subvención, de acuerdo con el apartado cuarto de la Orden ICD/394/2023, de 21 de marzo, por la que se convocan para el ejercicio del año 2023 ayudas correspondientes a actuaciones de promoción y dinamización comercial, realizadas por entidades sin ánimo de lucro de empresarios de comercio. En la línea de Actividades de Digitalización el importe de las facturas y presupuestos presentados es superior al importe solicitado. En la línea contratación primer gerente y gerente adicional se excluyen los gastos de locomoción y dietas al no ser objeto de subvención, según establece el apartado cuarto, punto 3 de la convocatoria. Se limita al importe máximo subvencionable de 30.000 euros dispuesto en la convocatoria. En la línea de Contratación Empleado Digital se limita al importe máximo subvencionable de 30.000 euros dispuesto en la convocatoria.



Nº EXPEDIENTE: H23-ASO-0011 Puntuación total: 21,50
NIF: G22254015 SOLICITANTE: ASOCIACIÓN EMPRESARIAL INTERSECTORIAL BAJO/BAIX CINCA
TÍTULO: AYUDAS PROMOCION Y DINAMIZACION 2023

Promoción y publicidad	Aprobado:	20.643,53 €	Porcentaje:	58,00%	Subvención:	11.973,25 €
Apoyo a la distribución comercial	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
Contratación primer gerente	Aprobado:	30.000,00 €	Porcentaje:	58,00%	Subvención:	17.400,00 €
Contratación gerentes adicionales	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	31,00%	Subvención:	0,00 €
Actividades de digitalización y TIC	Aprobado:	1.783,60 €	Porcentaje:	58,00%	Subvención:	1.034,49 €
Contratación empleado digitalización	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	58,00%	Subvención:	0,00 €
					Total Subvención:	30.407,74 €

OBSERVACIONES:

Línea de Actividades de Digitalización se reasignan las actuaciones derivadas de la gestión de promoción y publicidad en redes sociales, de la línea de actividades de digitalización a la línea de promoción y publicidad por un importe de 5.898,75 euros. En la línea de Contratación Primer Gerente se limita al importe máximo subvencionable de 30.000 euros, dispuesto en el apartado cuarto de la Orden ICD/394/2023, de 21 de marzo, por la que se convocan para el ejercicio del año 2023 ayudas correspondientes a actuaciones de promoción y dinamización comercial, realizadas por entidades sin ánimo de lucro de empresarios de comercio.

Nº EXPEDIENTE: H23-ASO-0012 Puntuación total: 23,00
NIF: G22050249 SOLICITANTE: ASOCIACION DE EMPRESARIOS DE BARBASTRO
TÍTULO: ACTUACIONES DE PROMOCIÓN, LOGÍSTICA Y DIGITALIZACIÓN COMERCIAL 2023

Promoción y publicidad	Aprobado:	43.224,32 €	Porcentaje:	70,00%	Subvención:	30.257,02 €
Apoyo a la distribución comercial	Aprobado:	2.420,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	1.936,00 €
Contratación primer gerente	Aprobado:	30.000,00 €	Porcentaje:	70,00%	Subvención:	21.000,00 €
Contratación gerentes adicionales	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	36,00%	Subvención:	0,00 €
Actividades de digitalización y TIC	Aprobado:	2.136,86 €	Porcentaje:	70,00%	Subvención:	1.495,80 €
Contratación empleado digitalización	Aprobado:	17.938,11 €	Porcentaje:	70,00%	Subvención:	12.556,68 €
					Total Subvención:	67.245,50 €

OBSERVACIONES:

El IVA es subvencionable al no efectuar la asociación declaración de dicho impuesto según establece el apartado cuarto de la Orden ICD/394/2023, de 21 de marzo, por la que se convocan para el ejercicio del año 2023 ayudas correspondientes a actuaciones de promoción y dinamización comercial, realizadas por entidades sin ánimo de lucro de empresarios de comercio.



Nº EXPEDIENTE: H23-ASO-0013

Puntuación total: 7,00

NIF: G22139497

SOLICITANTE: ASOCIACION TURISTICA EMPRESARIAL VALLE DE BENASQUE

TÍTULO: Dinamización comercial Valle de Benasque 2023

Promoción y publicidad	Aprobado:	9.962,80 €	Porcentaje:	34,00%	Subvención:	3.387,35 €
Apoyo a la distribución comercial	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
Contratación primer gerente	Aprobado:	7.943,27 €	Porcentaje:	34,00%	Subvención:	2.700,71 €
Contratación gerentes adicionales	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	20,00%	Subvención:	0,00 €
Actividades de digitalización y TIC	Aprobado:	648,00 €	Porcentaje:	34,00%	Subvención:	220,32 €
Contratación empleado digitalización	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	34,00%	Subvención:	0,00 €
					Total Subvención:	6.308,38 €

OBSERVACIONES:

En la línea de contratación primer gerente el gerente de dinamización comercial dedica un 55% de su jornada a dichas actividades. Se minorará del gasto subvencionable el 45%.

Nº EXPEDIENTE: T23-ASO-0001

Puntuación total: 22,00

NIF: G44252492

SOLICITANTE: ASOC. COMERCIAL DE TIENDAS

TÍTULO: Ayudas para promoción, dinamización, incorporación de las tic, comunicación y digitalización 2023

Promoción y publicidad	Aprobado:	17.710,73 €	Porcentaje:	70,00%	Subvención:	12.397,51 €
Apoyo a la distribución comercial	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
Contratación primer gerente	Aprobado:	23.772,67 €	Porcentaje:	70,00%	Subvención:	16.640,87 €
Contratación gerentes adicionales	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	36,00%	Subvención:	0,00 €
Actividades de digitalización y TIC	Aprobado:	9.857,29 €	Porcentaje:	70,00%	Subvención:	6.900,10 €
Contratación empleado digitalización	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	70,00%	Subvención:	0,00 €
					Total Subvención:	35.938,48 €

OBSERVACIONES:

Se limitan los importes subvencionables, a lo efectivamente acreditado, conforme lo dispuesto en el apartado 9.1.a) de la Orden ICD/394/2023, de 21 de marzo, por la que se convocan para el ejercicio del año 2023, ayudas correspondientes a actuaciones de promoción, dinamización, y digitalización del comercio minorista, realizadas por entidades sin ánimo de lucro de empresarios de comercio.



Nº EXPEDIENTE: T23-ASO-0002

Puntuación total: 23,00

NIF: G44141927

SOLICITANTE: ASOC. PROF. DE EMPRESARIOS DE COMERCIO

TÍTULO: Proyecto de dinamización ACSA 2023

Promoción y publicidad	Aprobado:	14.500,33 €	Porcentaje:	70,00%	Subvención:	10.150,23 €
Apoyo a la distribución comercial	Aprobado:	300,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	240,00 €
Contratación primer gerente	Aprobado:	23.704,12 €	Porcentaje:	70,00%	Subvención:	16.592,88 €
Contratación gerentes adicionales	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	36,00%	Subvención:	0,00 €
Actividades de digitalización y TIC	Aprobado:	5.082,00 €	Porcentaje:	70,00%	Subvención:	3.557,40 €
Contratación empleado digitalización	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	70,00%	Subvención:	0,00 €
					Total Subvención:	30.540,51 €

OBSERVACIONES:

Nº EXPEDIENTE: T23-ASO-0003

Puntuación total: 8,00

NIF: G44142248

SOLICITANTE: ASOCIACION TURISMO BAJO ARAGON

TÍTULO: DINAMIZACIÓN BAJO ARAGÓN 2023

Promoción y publicidad	Aprobado:	500,00 €	Porcentaje:	34,00%	Subvención:	170,00 €
Apoyo a la distribución comercial	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
Contratación primer gerente	Aprobado:	12.944,21 €	Porcentaje:	34,00%	Subvención:	4.401,03 €
Contratación gerentes adicionales	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	20,00%	Subvención:	0,00 €
Actividades de digitalización y TIC	Aprobado:	1.289,60 €	Porcentaje:	34,00%	Subvención:	438,46 €
Contratación empleado digitalización	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	34,00%	Subvención:	0,00 €
					Total Subvención:	5.009,49 €

OBSERVACIONES:



Nº EXPEDIENTE: T23-ASO-0004

Puntuación total: 18,50

NIF: G44123537

SOLICITANTE: ASOC PROFESIONAL DE COMERCIANTES Y EMPRESARIOS

TÍTULO: Ayudas para promoción dinamización incorporación de las Tic comunicación y digitalización

Promoción y publicidad	Aprobado:	7.584,20 €	Porcentaje:	58,00%	Subvención:	4.398,84 €
Apoyo a la distribución comercial	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
Contratación primer gerente	Aprobado:	12.070,10 €	Porcentaje:	58,00%	Subvención:	7.000,66 €
Contratación gerentes adicionales	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	31,00%	Subvención:	0,00 €
Actividades de digitalización y TIC	Aprobado:	650,47 €	Porcentaje:	58,00%	Subvención:	377,27 €
Contratación empleado digitalización	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	58,00%	Subvención:	0,00 €
					Total Subvención:	11.776,77 €

OBSERVACIONES:

Se limitan los importes subvencionables, a lo efectivamente acreditado, conforme lo dispuesto en el apartado 9.1.a) de la Orden ICD/394/2023, de 21 de marzo, por la que se convocan para el ejercicio del año 2023, ayudas correspondientes a actuaciones de promoción, dinamización, y digitalización del comercio minorista, realizadas por entidades sin ánimo de lucro de empresarios de comercio.

Nº EXPEDIENTE: T23-ASO-0005

Puntuación total: 18,50

NIF: G44171544

SOLICITANTE: ASOC. EMPRESARIAL DE ANDORRA-SIERRA DE ARCOS Y DEL BAJO MARTÍN

TÍTULO: DINAMIZACIÓN COMERCIAL ANDORRA SIERRA DE ARCOS Y BAJO MARTÍN 2023

Promoción y publicidad	Aprobado:	11.141,31 €	Porcentaje:	58,00%	Subvención:	6.461,96 €
Apoyo a la distribución comercial	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
Contratación primer gerente	Aprobado:	19.856,78 €	Porcentaje:	58,00%	Subvención:	11.516,93 €
Contratación gerentes adicionales	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	31,00%	Subvención:	0,00 €
Actividades de digitalización y TIC	Aprobado:	1.375,00 €	Porcentaje:	58,00%	Subvención:	797,50 €
Contratación empleado digitalización	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	58,00%	Subvención:	0,00 €
					Total Subvención:	18.776,39 €

OBSERVACIONES:

En el apartado de promoción, se excluyen como no subvencionables los gastos inferiores a 50€ IVA incluido; conforme lo dispuesto en el apartado 16.7 de la Orden ICD/394/2023, de 21 de marzo, por la que se convocan para el ejercicio del año 2023, ayudas correspondientes a actuaciones de promoción, dinamización, y digitalización del comercio minorista, realizadas por entidades sin ánimo de lucro de empresarios de comercio.



Nº EXPEDIENTE: T23-ASO-0006

Puntuación total: 11,50

NIF: G44146074

SOLICITANTE: ASOCIACION DE COMERCIO E INDUSTRIA DE CALAMOCHA

TÍTULO: ACTUACIONES PARA LA DINAMIZACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE ACIC EJERCICIO 2022/2023

Promoción y publicidad	Aprobado:	14.664,72 €	Porcentaje:	46,00%	Subvención:	6.745,77 €
Apoyo a la distribución comercial	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
Contratación primer gerente	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	46,00%	Subvención:	0,00 €
Contratación gerentes adicionales	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	25,00%	Subvención:	0,00 €
Actividades de digitalización y TIC	Aprobado:	1.025,01 €	Porcentaje:	46,00%	Subvención:	471,50 €
Contratación empleado digitalización	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	46,00%	Subvención:	0,00 €
					Total Subvención:	7.217,27 €

OBSERVACIONES:

Nº EXPEDIENTE: T23-ASO-0007

Puntuación total: 26,00

NIF: G44221349

SOLICITANTE: ASOCIACION CALANDINA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS

TÍTULO: Actuaciones de promoción, dinamización y digitalización del comercio en la localidad de Calanda.

Promoción y publicidad	Aprobado:	9.691,05 €	Porcentaje:	70,00%	Subvención:	6.783,74 €
Apoyo a la distribución comercial	Aprobado:	1.580,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	1.264,00 €
Contratación primer gerente	Aprobado:	27.531,00 €	Porcentaje:	70,00%	Subvención:	19.271,70 €
Contratación gerentes adicionales	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	36,00%	Subvención:	0,00 €
Actividades de digitalización y TIC	Aprobado:	5.280,00 €	Porcentaje:	70,00%	Subvención:	3.696,00 €
Contratación empleado digitalización	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	70,00%	Subvención:	0,00 €
					Total Subvención:	31.015,44 €

OBSERVACIONES:



Nº EXPEDIENTE: T23-ASO-0008

Puntuación total: 19,00

NIF: G44178630

SOLICITANTE: ASOCIACION COMARCAL EMPRESARIOS CUENCAS MINERAS

TÍTULO: ACECFMI PROMOCION DINAMIZACIÓN COMERCIAL

Promoción y publicidad	Aprobado:	1.378,58 €	Porcentaje:	58,00%	Subvención:	799,58 €
Apoyo a la distribución comercial	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
Contratación primer gerente	Aprobado:	14.299,87 €	Porcentaje:	58,00%	Subvención:	8.293,92 €
Contratación gerentes adicionales	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	31,00%	Subvención:	0,00 €
Actividades de digitalización y TIC	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	58,00%	Subvención:	0,00 €
Contratación empleado digitalización	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	58,00%	Subvención:	0,00 €
					Total Subvención:	9.093,50 €

OBSERVACIONES:

Nº EXPEDIENTE: T23-ASO-0009

Puntuación total: 15,00

NIF: G44239077

SOLICITANTE: ASOCIACION TURISTICA GUDAR JAVALAMBRE

TÍTULO: Realización de una campaña de dinamización del comercio rural para captar no solo al cliente que res

Promoción y publicidad	Aprobado:	4.268,85 €	Porcentaje:	46,00%	Subvención:	1.963,67 €
Apoyo a la distribución comercial	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
Contratación primer gerente	Aprobado:	10.544,52 €	Porcentaje:	46,00%	Subvención:	4.850,48 €
Contratación gerentes adicionales	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	25,00%	Subvención:	0,00 €
Actividades de digitalización y TIC	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	46,00%	Subvención:	0,00 €
Contratación empleado digitalización	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	46,00%	Subvención:	0,00 €
					Total Subvención:	6.814,15 €

OBSERVACIONES:

Se limitan los importes subvencionables, a lo efectivamente acreditado, conforme lo dispuesto en el apartado 9.1.a) de la Orden ICD/394/2023, de 21 de marzo, por la que se convocan para el ejercicio del año 2023, ayudas correspondientes a actuaciones de promoción, dinamización, y digitalización del comercio minorista, realizadas por entidades sin ánimo de lucro de empresarios de comercio.



Nº EXPEDIENTE: T23-ASO-0010

Puntuación total: 14,00

NIF: G44182301

SOLICITANTE: ASOCIACION DE EMPRESARIOS COMARCA DEL MATARRAÑA

TÍTULO: Actividades de promoción y dinamización comercial

Promoción y publicidad	Aprobado:	10.400,94 €	Porcentaje:	46,00%	Subvención:	4.784,43 €
Apoyo a la distribución comercial	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
Contratación primer gerente	Aprobado:	18.480,88 €	Porcentaje:	46,00%	Subvención:	8.501,20 €
Contratación gerentes adicionales	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	25,00%	Subvención:	0,00 €
Actividades de digitalización y TIC	Aprobado:	738,10 €	Porcentaje:	46,00%	Subvención:	339,53 €
Contratación empleado digitalización	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	46,00%	Subvención:	0,00 €
					Total Subvención:	13.625,16 €

OBSERVACIONES:

Nº EXPEDIENTE: T23-ASO-0011

Puntuación total: 16,50

NIF: G44157154

SOLICITANTE: ASOC. EMPRESARIOS COMARCA DEL MEZQUÍN

TÍTULO: Promoción y dinamización comercial en la zona rural del Mezquín

Promoción y publicidad	Aprobado:	5.262,30 €	Porcentaje:	46,00%	Subvención:	2.420,66 €
Apoyo a la distribución comercial	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
Contratación primer gerente	Aprobado:	13.576,74 €	Porcentaje:	46,00%	Subvención:	6.245,30 €
Contratación gerentes adicionales	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	25,00%	Subvención:	0,00 €
Actividades de digitalización y TIC	Aprobado:	250,80 €	Porcentaje:	46,00%	Subvención:	115,37 €
Contratación empleado digitalización	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	46,00%	Subvención:	0,00 €
					Total Subvención:	8.781,33 €

OBSERVACIONES:

En el apartado de Digitalización, Se excluyen como no subvencionables los gastos inferiores a 50€ IVA incluido; conforme lo dispuesto en el apartado 16.7 de la Orden ICD/394/2023, de 21 de marzo, por la que se convocan para el ejercicio del año 2023, ayudas correspondientes a actuaciones de promoción, dinamización, y digitalización del comercio minorista, realizadas por entidades sin ánimo de lucro de empresarios de comercio.



Nº EXPEDIENTE: T23-ASO-0012

Puntuación total: 14,50

NIF: G44154003

SOLICITANTE: ASOC EMPRESARIOS TURISTICOS SIERRA DE ALBARRACIN

TÍTULO: Ayudas dinamización comercial 2023

Promoción y publicidad	Aprobado:	7.903,82 €	Porcentaje:	46,00%	Subvención:	3.635,76 €
Apoyo a la distribución comercial	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
Contratación primer gerente	Aprobado:	21.061,77 €	Porcentaje:	46,00%	Subvención:	9.688,41 €
Contratación gerentes adicionales	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	25,00%	Subvención:	0,00 €
Actividades de digitalización y TIC	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	46,00%	Subvención:	0,00 €
Contratación empleado digitalización	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	46,00%	Subvención:	0,00 €
					Total Subvención:	13.324,17 €

OBSERVACIONES:

Nº EXPEDIENTE: T23-ASO-0013

Puntuación total: 21,00

NIF: G44252716

SOLICITANTE: ASOCIACION COMERCIANTES EMPRESARIOS Y SERVICIOS DE TERUEL

TÍTULO: PROMOCIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE ACESTERUEL 2022-2023

Promoción y publicidad	Aprobado:	29.212,71 €	Porcentaje:	58,00%	Subvención:	16.943,37 €
Apoyo a la distribución comercial	Aprobado:	300,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	240,00 €
Contratación primer gerente	Aprobado:	11.605,75 €	Porcentaje:	58,00%	Subvención:	6.731,34 €
Contratación gerentes adicionales	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	31,00%	Subvención:	0,00 €
Actividades de digitalización y TIC	Aprobado:	1.500,00 €	Porcentaje:	58,00%	Subvención:	870,00 €
Contratación empleado digitalización	Aprobado:	9.894,97 €	Porcentaje:	58,00%	Subvención:	5.739,08 €
					Total Subvención:	30.523,79 €

OBSERVACIONES:



Nº EXPEDIENTE: T23-ASO-0014

Puntuación total: 18,00

NIF: G44163848

SOLICITANTE: ASOCIACION EMPRESARIOS POLIGONO LA PAZ DE TERUEL

TÍTULO: Solicitud ayudas actuaciones de promoción, dinamización y digitalización del 2023

Promoción y publicidad	Aprobado:	26.551,86 €	Porcentaje:	58,00%	Subvención:	15.400,08 €
Apoyo a la distribución comercial	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
Contratación primer gerente	Aprobado:	21.663,04 €	Porcentaje:	58,00%	Subvención:	12.564,56 €
Contratación gerentes adicionales	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	31,00%	Subvención:	0,00 €
Actividades de digitalización y TIC	Aprobado:	2.846,88 €	Porcentaje:	58,00%	Subvención:	1.651,19 €
Contratación empleado digitalización	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	58,00%	Subvención:	0,00 €
					Total Subvención:	29.615,83 €

OBSERVACIONES:

En el apartado de retribuciones de dinamizador, se limitan los importes subvencionables, a lo efectivamente acreditado, conforme lo dispuesto en el apartado 9.1.a) de la Orden ICD/394/2023, de 21 de marzo. En el apartado promoción y dinamización, se excluyen como no subvencionables: los relativos a la «Feria Emplea», y los no pertenecientes a establecimientos comerciales, de la actuación «¿Conoces el Parque Empresarial La Paz?» al no corresponderse con actuaciones de promoción y dinamización del comercio minorista conforme a lo dispuesto en el apartado 2.º 1.1 a) de la Orden ICD/394/2023, de 21 de marzo, por la que se convocan para el ejercicio del año 2023, ayudas correspondientes a actuaciones de promoción, dinamización, y digitalización del comercio minorista, realizadas por entidades sin ánimo de lucro de empresarios de comercio.

Nº EXPEDIENTE: T23-ASO-0015

Puntuación total: 27,00

NIF: G44100907

SOLICITANTE: ASOCIACION DE COMERCIANTES DE CENTRO HISTORICO

TÍTULO: ACTIVIDADES DE PROMOCION, DINAMIZACION Y APOYO A LA DISTRIBUCION COMERCIAL DEL CCA DE TERUEL

Promoción y publicidad	Aprobado:	46.323,47 €	Porcentaje:	70,00%	Subvención:	32.426,43 €
Apoyo a la distribución comercial	Aprobado:	3.676,53 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	2.941,22 €
Contratación primer gerente	Aprobado:	30.000,00 €	Porcentaje:	70,00%	Subvención:	21.000,00 €
Contratación gerentes adicionales	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	36,00%	Subvención:	0,00 €
Actividades de digitalización y TIC	Aprobado:	16.432,04 €	Porcentaje:	70,00%	Subvención:	11.502,43 €
Contratación empleado digitalización	Aprobado:	23.390,22 €	Porcentaje:	70,00%	Subvención:	16.373,15 €
					Total Subvención:	84.243,23 €

OBSERVACIONES:

En los apartados de «medios logísticos» y «gerente», se limitan los importes, al máximo subvencionable, conforme lo dispuesto en el apartado 4.1.1.b) y c) de la Orden ICD/394/2023, de 21 de marzo, por la que se convocan para el ejercicio del año 2023, ayudas correspondientes a actuaciones de promoción, dinamización, y digitalización del comercio minorista, realizadas por entidades sin ánimo de lucro de empresarios de comercio.



Nº EXPEDIENTE: T23-ASO-0016

Puntuación total: 21,00

NIF: G44006542

SOLICITANTE: ASOCIACION INTEREMPRESARIAL PROVINCIAL DE COMERCIO DE TERUEL

TÍTULO: DINAMIZACION COMERCIAL Y DIGITALIZACION DEL PEQUEÑO COMERCIO DE TERUEL

Promoción y publicidad	Aprobado:	19.746,74 €	Porcentaje:	58,00%	Subvención:	11.453,11 €
Apoyo a la distribución comercial	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
Contratación primer gerente	Aprobado:	25.220,06 €	Porcentaje:	58,00%	Subvención:	14.627,63 €
Contratación gerentes adicionales	Aprobado:	2.983,04 €	Porcentaje:	31,00%	Subvención:	924,74 €
Actividades de digitalización y TIC	Aprobado:	600,16 €	Porcentaje:	58,00%	Subvención:	348,09 €
Contratación empleado digitalización	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	58,00%	Subvención:	0,00 €
					Total Subvención:	27.353,57 €

OBSERVACIONES:

Nº EXPEDIENTE: T23-ASO-0017

Puntuación total: 22,00

NIF: G44154862

SOLICITANTE: CONFEDERACION DE EMPRESAS PEQUEÑA Y MEDIANA

TÍTULO: PROYECTO DE DINAMIZACIÓN COMERCIAL Y DIGITALIZACIÓN DEL PEQUEÑO COMERCIO DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Promoción y publicidad	Aprobado:	7.097,75 €	Porcentaje:	70,00%	Subvención:	4.968,43 €
Apoyo a la distribución comercial	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
Contratación primer gerente	Aprobado:	23.822,64 €	Porcentaje:	70,00%	Subvención:	16.675,85 €
Contratación gerentes adicionales	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	36,00%	Subvención:	0,00 €
Actividades de digitalización y TIC	Aprobado:	6.146,80 €	Porcentaje:	70,00%	Subvención:	4.302,76 €
Contratación empleado digitalización	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	70,00%	Subvención:	0,00 €
					Total Subvención:	25.947,04 €

OBSERVACIONES:



Nº EXPEDIENTE: Z23-ASO-0001

Puntuación total: 22,50

NIF: G50458884

SOLICITANTE: ASOCIACIÓN DE COMERCIO, SERVICIOS E INDUSTRIA DE TARAZONA

TÍTULO: Ayuda acciones de promoción, dinamización, apoyo a la distribución comercial y digitalización (ACT)

Promoción y publicidad	Aprobado:	47.665,34 €	Porcentaje:	70,00%	Subvención:	33.365,74 €
Apoyo a la distribución comercial	Aprobado:	2.334,66 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	1.867,73 €
Contratación primer gerente	Aprobado:	23.934,47 €	Porcentaje:	70,00%	Subvención:	16.754,13 €
Contratación gerentes adicionales	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	36,00%	Subvención:	0,00 €
Actividades de digitalización y TIC	Aprobado:	1.306,80 €	Porcentaje:	70,00%	Subvención:	914,76 €
Contratación empleado digitalización	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	70,00%	Subvención:	0,00 €
					Total Subvención:	52.902,36 €

OBSERVACIONES:

En el concepto "Contratación de dinamizador o gerente", se excluyen el IRPF del tercer trimestre de 2023 y los gastos de Seguridad Social correspondientes al mes de Septiembre de 2023, según apartado 4, punto 1.1.c). Se incluyen las cuantías correspondientes al IRPF de algunas facturas incluidas en los conceptos de "Promoción y Publicidad" y "Actividades de digitalización y TIC". En el concepto "Promoción y Publicidad", se excluyen los gastos de Material de oficina, Donativo, calefactor y renovación apartado de correos según el apartado 4, punto 1.1.a). La suma de las actividades de promoción, dinamización y apoyo a la distribución comercial supera la cantidad establecida de 50.000 €, según el punto 1.1.b) del apartado 4: Se limita la cuantía de distribución comercial para no superar dicho máximo.

Nº EXPEDIENTE: Z23-ASO-0002

Puntuación total: 20,50

NIF: G50300748

SOLICITANTE: ASOC DE COMERC MUEBLES DE ZARAGOZA Y ARA

TÍTULO: Proyecto dinamización comercial del sector del mueble en Aragón 2023

Promoción y publicidad	Aprobado:	8.137,36 €	Porcentaje:	58,00%	Subvención:	4.719,67 €
Apoyo a la distribución comercial	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
Contratación primer gerente	Aprobado:	24.169,30 €	Porcentaje:	58,00%	Subvención:	14.018,19 €
Contratación gerentes adicionales	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	31,00%	Subvención:	0,00 €
Actividades de digitalización y TIC	Aprobado:	290,40 €	Porcentaje:	58,00%	Subvención:	168,43 €
Contratación empleado digitalización	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	58,00%	Subvención:	0,00 €
					Total Subvención:	18.906,29 €

OBSERVACIONES:

En el concepto "Promoción y Publicidad" se ha minorado por el valor de las facturas con valor inferior a 50 € + IVA según el punto 7 del apartado 16. En el concepto "Actividades de digitalización y TIC" se ha evaluado por la cuantía justificada en los documentos de pago. En el concepto "Contratación de dinamizador o gerente", se prorratea la nómina al 75% de dedicación de su jornada laboral según apartado 2, punto 1.2.b)



Nº EXPEDIENTE: Z23-ASO-0003

Puntuación total: 23,00

NIF: G50076447

SOLICITANTE: ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE EMPRESARIOS DE CASPE

TÍTULO: Promocion, dinamizacion y digitalizacion del comercio minorista. Entidades sin animo de lucro

Promoción y publicidad	Aprobado:	29.853,69 €	Porcentaje:	70,00%	Subvención:	20.897,58 €
Apoyo a la distribución comercial	Aprobado:	423,50 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	338,80 €
Contratación primer gerente	Aprobado:	29.722,56 €	Porcentaje:	70,00%	Subvención:	20.805,79 €
Contratación gerentes adicionales	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	36,00%	Subvención:	0,00 €
Actividades de digitalización y TIC	Aprobado:	4.620,80 €	Porcentaje:	70,00%	Subvención:	3.234,56 €
Contratación empleado digitalización	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	70,00%	Subvención:	0,00 €
					Total Subvención:	45.276,73 €

OBSERVACIONES:

Nº EXPEDIENTE: Z23-ASO-0004

Puntuación total: 8,50

NIF: G50201516

SOLICITANTE: ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE ELECTRODOMÉSTICOS DE ARAGON

TÍTULO: PROMOCIÓN , DIFUSION Y DIGITALIZACIÓN DEL COMERCIO DE ELECTRODOMESTICOS

Promoción y publicidad	Aprobado:	42.114,40 €	Porcentaje:	34,00%	Subvención:	14.318,90 €
Apoyo a la distribución comercial	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
Contratación primer gerente	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	34,00%	Subvención:	0,00 €
Contratación gerentes adicionales	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	20,00%	Subvención:	0,00 €
Actividades de digitalización y TIC	Aprobado:	2.904,00 €	Porcentaje:	34,00%	Subvención:	987,36 €
Contratación empleado digitalización	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	34,00%	Subvención:	0,00 €
					Total Subvención:	15.306,26 €

OBSERVACIONES:



Nº EXPEDIENTE: Z23-ASO-0005

Puntuación total: 25,00

NIF: G50111913

SOLICITANTE: FEDERACION DE EMPRESARIOS DE COMERCIOS Y SERVICIOS DE ZARAGOZA Y PROVINCIA (ECOS)

TÍTULO: PROMOCIÓN, DINAMIZACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DEL COMERCIO DE PROXIMIDAD DE ZARAGOZA

Promoción y publicidad	Aprobado:	59.662,07 €	Porcentaje:	70,00%	Subvención:	41.763,45 €
Apoyo a la distribución comercial	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
Contratación primer gerente	Aprobado:	30.000,00 €	Porcentaje:	70,00%	Subvención:	21.000,00 €
Contratación gerentes adicionales	Aprobado:	124.081,85 €	Porcentaje:	36,00%	Subvención:	44.669,47 €
Actividades de digitalización y TIC	Aprobado:	31.006,25 €	Porcentaje:	70,00%	Subvención:	21.704,38 €
Contratación empleado digitalización	Aprobado:	26.770,53 €	Porcentaje:	70,00%	Subvención:	18.739,37 €
					Total Subvención:	147.876,67 €

OBSERVACIONES:

En el concepto "Actividades de digitalización y TIC" se ha evaluado por la cuantía justificada en los documentos de pago

Nº EXPEDIENTE: Z23-ASO-0006

Puntuación total: 15,00

NIF: G50580026

SOLICITANTE: ASOC DE COMERCIANTES BORGIA DE BORJA

TÍTULO: ASOCIACION DE COMERCIANTES BORGIA

Promoción y publicidad	Aprobado:	2.726,42 €	Porcentaje:	46,00%	Subvención:	1.254,15 €
Apoyo a la distribución comercial	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
Contratación primer gerente	Aprobado:	10.484,80 €	Porcentaje:	46,00%	Subvención:	4.823,01 €
Contratación gerentes adicionales	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	25,00%	Subvención:	0,00 €
Actividades de digitalización y TIC	Aprobado:	15.900,00 €	Porcentaje:	46,00%	Subvención:	7.314,00 €
Contratación empleado digitalización	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	46,00%	Subvención:	0,00 €
					Total Subvención:	13.391,16 €

OBSERVACIONES:

En el concepto "Contratación de dinamizador o gerente", se excluyen el IRPF del tercer trimestre de 2023 y los gastos de Seguridad Social correspondientes al mes de septiembre de 2023, según apartado 4, punto 1.1.c)



Nº EXPEDIENTE: Z23-ASO-0007

Puntuación total: 12,50

NIF: G50846997

SOLICITANTE: ASOCIACION DE INDUSTRIALES DE LA RIBERA BAJA DEL EBRO

TÍTULO: PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD PARA EMPRESARIOS CON ACTIVIDAD COMERCIAL

Promoción y publicidad	Aprobado:	5.595,00 €	Porcentaje:	46,00%	Subvención:	2.573,70 €
Apoyo a la distribución comercial	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
Contratación primer gerente	Aprobado:	30.000,00 €	Porcentaje:	46,00%	Subvención:	13.800,00 €
Contratación gerentes adicionales	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	25,00%	Subvención:	0,00 €
Actividades de digitalización y TIC	Aprobado:	7.139,00 €	Porcentaje:	46,00%	Subvención:	3.283,94 €
Contratación empleado digitalización	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	46,00%	Subvención:	0,00 €
					Total Subvención:	19.657,64 €

OBSERVACIONES:

Se limita el concepto "Contratación de dinamizador o gerente" a la cantidad indicada en el 1.1.c) del apartado 4. En la actuación "Actividades de digitalización y TIC", se excluyen los gastos de diseño web, análisis de proyecto, integración e-mail y marketing básico según el punto 1.2.a) del apartado 4

Nº EXPEDIENTE: Z23-ASO-0008

Puntuación total: 4,00

NIF: G50612845

SOLICITANTE: ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS COMERCIANTES DETALLISTAS DE FRUTAS Y VERDURAS DE ZARAGOZA

TÍTULO: Ayudas para promoción dinamización incorporación de las TIC comunicación y digitalización para entidad

Promoción y publicidad	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	34,00%	Subvención:	0,00 €
Apoyo a la distribución comercial	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
Contratación primer gerente	Aprobado:	16.132,35 €	Porcentaje:	34,00%	Subvención:	5.485,00 €
Contratación gerentes adicionales	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	20,00%	Subvención:	0,00 €
Actividades de digitalización y TIC	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	34,00%	Subvención:	0,00 €
Contratación empleado digitalización	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	34,00%	Subvención:	0,00 €
					Total Subvención:	5.485,00 €

OBSERVACIONES:

En el concepto "Contratación de dinamizador o gerente", se excluyen el IRPF del tercer trimestre de 2023, según apartado 4, punto 1.1.c)



Nº EXPEDIENTE: Z23-ASO-0009

Puntuación total: 15,00

NIF: G50098359

SOLICITANTE: ASOC DE COMERCIANTES DEL CENTRO COMERCIAL INDEPENDENCIA

TÍTULO: Actuaciones de promoción, dinamización y digitalización del Centro Comercial Independencia

Promoción y publicidad	Aprobado:	38.593,12 €	Porcentaje:	46,00%	Subvención:	17.752,84 €
Apoyo a la distribución comercial	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
Contratación primer gerente	Aprobado:	21.864,98 €	Porcentaje:	46,00%	Subvención:	10.057,89 €
Contratación gerentes adicionales	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	25,00%	Subvención:	0,00 €
Actividades de digitalización y TIC	Aprobado:	3.523,32 €	Porcentaje:	46,00%	Subvención:	1.620,73 €
Contratación empleado digitalización	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	46,00%	Subvención:	0,00 €
					Total Subvención:	29.431,46 €

OBSERVACIONES:

Los ajustes económicos se producen por la variación anual en las facturas por el prorrateo de IVA indicado en la orden de convocatoria según el punto 3 del apartado 4 en los conceptos de "Promoción y Publicidad" y "Actividades de digitalización y TIC"

Nº EXPEDIENTE: Z23-ASO-0010

Puntuación total: 15,00

NIF: G99522195

SOLICITANTE: FEDERACION CONSEJO DE COMERCIO CEPYME ZARAGOZXA

TÍTULO: Dinamización comercial Asociaciones de Comercio.

Promoción y publicidad	Aprobado:	12.045,00 €	Porcentaje:	46,00%	Subvención:	5.540,70 €
Apoyo a la distribución comercial	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
Contratación primer gerente	Aprobado:	23.752,97 €	Porcentaje:	46,00%	Subvención:	10.926,37 €
Contratación gerentes adicionales	Aprobado:	17.851,60 €	Porcentaje:	25,00%	Subvención:	4.462,90 €
Actividades de digitalización y TIC	Aprobado:	10.488,00 €	Porcentaje:	46,00%	Subvención:	4.824,48 €
Contratación empleado digitalización	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	46,00%	Subvención:	0,00 €
					Total Subvención:	25.754,45 €

OBSERVACIONES:

En los conceptos "Contratación de primer y sucesivos gerentes", se excluyen el IRPF del tercer trimestre de 2023 y los gastos de Seguridad Social correspondientes al mes de septiembre de 2023, según apartado 4, punto 1.1.c)



Nº EXPEDIENTE: Z23-ASO-0011

Puntuación total: 25,00

NIF: G50379452

SOLICITANTE: ASOC DE EMPRESARIOS DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE LA COMARCA DE LAS CINCO VILLAS

TÍTULO: Proyecto Ejea Comercio

Promoción y publicidad	Aprobado:	14.130,90 €	Porcentaje:	70,00%	Subvención:	9.891,63 €
Apoyo a la distribución comercial	Aprobado:	7.000,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	5.600,00 €
Contratación primer gerente	Aprobado:	28.853,31 €	Porcentaje:	70,00%	Subvención:	20.197,32 €
Contratación gerentes adicionales	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	36,00%	Subvención:	0,00 €
Actividades de digitalización y TIC	Aprobado:	10.291,07 €	Porcentaje:	70,00%	Subvención:	7.203,75 €
Contratación empleado digitalización	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	70,00%	Subvención:	0,00 €
					Total Subvención:	42.892,70 €

OBSERVACIONES:

En el apartado "Promoción y Publicidad", se excluye la parte del seguro de responsabilidad civil no perteneciente al periodo objeto de subvención según apartado 4, punto 2 de la Orden de convocatoria. En el apartado "Actividades de digitalización y TIC", se excluye la parte del mantenimiento del hosting no incluida en el periodo subvencionable según apartado 4, punto 2 de la Orden de convocatoria. En el apartado "contratación de dinamizador o gerente", se excluyen: el IRPF del tercer trimestre de 2023 y el pago de la Seguridad Social de septiembre de 2023 según apartado 4, punto 1.1.c); se excluyen la parte proporcional del pago de atrasos en marzo de 2023 que corresponden al periodo de enero-agosto de 2022 y se subsana una pequeña diferencia entre en el cálculo de cuotas de Seguridad Social de los meses de enero y febrero de 2023 y su pago según apartado 4, punto 1.1.c)

Nº EXPEDIENTE: Z23-ASO-0012

Puntuación total: 23,00

NIF: G99005324

SOLICITANTE: FEDERACION DE ASOCIACIONES DE GALERIAS DE ALIMENTACION Y MERCADOS DETQALLISTAS DE ZARAGOZA ZA

TÍTULO: DAMOS VIDA DIGITAL A LOS MERCADOS-2023

Promoción y publicidad	Aprobado:	11.568,80 €	Porcentaje:	70,00%	Subvención:	8.098,16 €
Apoyo a la distribución comercial	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
Contratación primer gerente	Aprobado:	25.055,43 €	Porcentaje:	70,00%	Subvención:	17.538,80 €
Contratación gerentes adicionales	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	36,00%	Subvención:	0,00 €
Actividades de digitalización y TIC	Aprobado:	6.369,44 €	Porcentaje:	70,00%	Subvención:	4.458,61 €
Contratación empleado digitalización	Aprobado:	19.783,25 €	Porcentaje:	70,00%	Subvención:	13.848,28 €
					Total Subvención:	43.943,85 €

OBSERVACIONES:

En los apartados de "Contratación de dinamizador o gerente" y "técnico TIC", se prorratea su cuantía al 95% de dedicación de su jornada laboral según apartado 2, punto 1.2.b) de la Orden de convocatoria.



Nº EXPEDIENTE: Z23-ASO-0013

Puntuación total: 27,00

NIF: G50162957

SOLICITANTE: ASOCIACION DE DETALLISTAS DEL MERCADO CENTRAL DE LANUZA DE ZARAGOZA

TÍTULO: MEMORIA

Promoción y publicidad	Aprobado:	50.000,00 €	Porcentaje:	70,00%	Subvención:	35.000,00 €
Apoyo a la distribución comercial	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
Contratación primer gerente	Aprobado:	30.000,00 €	Porcentaje:	70,00%	Subvención:	21.000,00 €
Contratación gerentes adicionales	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	36,00%	Subvención:	0,00 €
Actividades de digitalización y TIC	Aprobado:	5.444,20 €	Porcentaje:	70,00%	Subvención:	3.810,94 €
Contratación empleado digitalización	Aprobado:	26.876,16 €	Porcentaje:	70,00%	Subvención:	18.813,31 €
					Total Subvención:	78.624,25 €

OBSERVACIONES:

Se limita el gasto evaluado en "promoción y publicidad" al gasto máximo, según apartado 4, punto 1.1 b) de la Orden de convocatoria y el gasto evaluado por la "contratación de dinamizador o gerente" al límite máximo, según apartado 4, punto 1.1 c) de dicha Orden.

Nº EXPEDIENTE: Z23-ASO-0014

Puntuación total: 9,00

NIF: G50732056

SOLICITANTE: ASOCIACION COMERCIAL ZONA CENTRO DE ZARAGOZA

TÍTULO: PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN ZONA CENTRO ZARAGOZA

Promoción y publicidad	Aprobado:	6.341,40 €	Porcentaje:	46,00%	Subvención:	2.917,04 €
Apoyo a la distribución comercial	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
Contratación primer gerente	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	46,00%	Subvención:	0,00 €
Contratación gerentes adicionales	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	25,00%	Subvención:	0,00 €
Actividades de digitalización y TIC	Aprobado:	3.173,63 €	Porcentaje:	46,00%	Subvención:	1.459,87 €
Contratación empleado digitalización	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	46,00%	Subvención:	0,00 €
					Total Subvención:	4.376,91 €

OBSERVACIONES:

Por error de concepto, se trasladan todas las facturas y presupuestos de mantenimiento y actualización de página web y redes sociales al apartado de Digitalización.



Nº EXPEDIENTE: Z23-ASO-0015

Puntuación total: 12,00

NIF: G99464059

SOLICITANTE: ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS Y EMPRENDEDORES DE FAYÓN

TÍTULO:

Promoción y publicidad	Aprobado:	3.760,00 €	Porcentaje:	46,00%	Subvención:	1.729,60 €
Apoyo a la distribución comercial	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
Contratación primer gerente	Aprobado:	20.959,93 €	Porcentaje:	46,00%	Subvención:	9.641,57 €
Contratación gerentes adicionales	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	25,00%	Subvención:	0,00 €
Actividades de digitalización y TIC	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	46,00%	Subvención:	0,00 €
Contratación empleado digitalización	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	46,00%	Subvención:	0,00 €
					Total Subvención:	11.371,17 €

OBSERVACIONES:

Se traslada, por error de concepto en la solicitud, los gastos del apartado de digitalización a promoción y publicidad. En este apartado, se excluye la diferencia del cambio de divisas detectado en una de las facturas. En el concepto "contratación de dinamizador o gerente", se excluye el IRPF del tercer trimestre del 2023 y la Seguridad Social de septiembre de 2023, según apartado 4, punto 1.1.c)

Nº EXPEDIENTE: Z23-ASO-0016

Puntuación total: 8,00

NIF: G50426808

SOLICITANTE: ASOCIACION COMERCIAL SECTOR FERNANDO EL CATOLICO

TÍTULO: DINAMIZACION COMERCIAL SECTOR FERNANDO EL CATOLICO

Promoción y publicidad	Aprobado:	8.928,00 €	Porcentaje:	34,00%	Subvención:	3.035,52 €
Apoyo a la distribución comercial	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
Contratación primer gerente	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	34,00%	Subvención:	0,00 €
Contratación gerentes adicionales	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	20,00%	Subvención:	0,00 €
Actividades de digitalización y TIC	Aprobado:	2.800,00 €	Porcentaje:	34,00%	Subvención:	952,00 €
Contratación empleado digitalización	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	34,00%	Subvención:	0,00 €
					Total Subvención:	3.987,52 €

OBSERVACIONES:



Nº EXPEDIENTE: Z23-ASO-0017 Puntuación total: 15,00
NIF: G50779461 SOLICITANTE: ASOCIACION DE COMERCIANTES DE FUENTES DE EBRO
TÍTULO: PROYECTO DE DINAMIZACION COMERCIAL 2023

Promoción y publicidad	Aprobado:	10.620,70 €	Porcentaje:	46,00%	Subvención:	4.885,52 €
Apoyo a la distribución comercial	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
Contratación primer gerente	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	46,00%	Subvención:	0,00 €
Contratación gerentes adicionales	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	25,00%	Subvención:	0,00 €
Actividades de digitalización y TIC	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	46,00%	Subvención:	0,00 €
Contratación empleado digitalización	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	46,00%	Subvención:	0,00 €
					Total Subvención:	4.885,52 €

OBSERVACIONES:

En el concepto "Promoción y Publicidad", se excluyen los gastos de dietas y de desplazamiento correspondientes al formador según apartado 4, punto 2. Se limita el gasto del curso de la universidad de verano al importe autorizado.

Nº EXPEDIENTE: Z23-ASO-0018 Puntuación total: 11,50
NIF: G99475378 SOLICITANTE: ASOC DE COMERCIANTES YO COMPRO EN LAS FUENTES Y ALREDEDORES
TÍTULO: Yo compro en las fuentes

Promoción y publicidad	Aprobado:	12.156,40 €	Porcentaje:	46,00%	Subvención:	5.591,94 €
Apoyo a la distribución comercial	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
Contratación primer gerente	Aprobado:	15.593,29 €	Porcentaje:	46,00%	Subvención:	7.172,91 €
Contratación gerentes adicionales	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	25,00%	Subvención:	0,00 €
Actividades de digitalización y TIC	Aprobado:	2.000,00 €	Porcentaje:	46,00%	Subvención:	920,00 €
Contratación empleado digitalización	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	46,00%	Subvención:	0,00 €
					Total Subvención:	13.684,85 €

OBSERVACIONES:

Se evalúa el expediente según el importe presupuestado en la documentación aportada por el beneficiario. Del apartado de "contratación de dinamizador o gerente comercial" se excluye el IRPF del tercer trimestre de 2023 y la Seguridad Social del mes de septiembre de 2023, según apartado 4, punto 1.1.c)



Nº EXPEDIENTE: Z23-ASO-0019

Puntuación total: 9,50

NIF: G50159532

SOLICITANTE: ASOCIACION PROFESIONAL DE EMPRESARIOS DE COMERCIO DE LIBRERIAS DE ZARAGOZA

TÍTULO: DIGITALIZACIÓN PEQUEÑO COMERCIO.

Promoción y publicidad	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje: 46,00%	Subvención:	0,00 €
Apoyo a la distribución comercial	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje: 80,00%	Subvención:	0,00 €
Contratación primer gerente	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje: 46,00%	Subvención:	0,00 €
Contratación gerentes adicionales	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje: 25,00%	Subvención:	0,00 €
Actividades de digitalización y TIC	Aprobado:	6.080,25 €	Porcentaje: 46,00%	Subvención:	2.796,92 €
Contratación empleado digitalización	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje: 46,00%	Subvención:	0,00 €
				Total Subvención:	2.796,92 €

OBSERVACIONES:

Nº EXPEDIENTE: Z23-ASO-0020

Puntuación total: 12,50

NIF: G50137991

SOLICITANTE: AGRUPACION DE COMERCIANTES CALLE DELICIAS Y ADYACENTES

TÍTULO: DINAMIZACION COMERCIAL CALLE DELICIAS Y ADYACENTES

Promoción y publicidad	Aprobado:	1.875,50 €	Porcentaje: 46,00%	Subvención:	862,73 €
Apoyo a la distribución comercial	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje: 80,00%	Subvención:	0,00 €
Contratación primer gerente	Aprobado:	2.943,90 €	Porcentaje: 46,00%	Subvención:	1.354,19 €
Contratación gerentes adicionales	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje: 25,00%	Subvención:	0,00 €
Actividades de digitalización y TIC	Aprobado:	8.877,07 €	Porcentaje: 46,00%	Subvención:	4.083,45 €
Contratación empleado digitalización	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje: 46,00%	Subvención:	0,00 €
				Total Subvención:	6.300,37 €

OBSERVACIONES:

En el apartado de "digitalización" se excluyen las retenciones de IRPF de las facturas del tercer trimestre de 2023, según apartado cuarto punto 2 de la Orden de convocatoria. En el apartado de "contratación de dinamizador o gerente", se subsana el error y se añaden los gastos de Seguridad Social del trabajador correspondientes a Septiembre de 2022 y se excluyen los gastos de Seguridad Social de Septiembre de 2023, según apartado 4, punto 1.1.c)



Nº EXPEDIENTE: Z23-ASO-0021 Puntuación total: 16,50
NIF: G50153113 SOLICITANTE: AS. COMERCIAL SAN GIL DEL SECTOR DON JAIME
TÍTULO: PROMOCIÓN DINAMIZACIÓN Y DIGITALIZACIÓN

Promoción y publicidad	Aprobado:	48.900,00 €	Porcentaje:	46,00%	Subvención:	22.494,00 €
Apoyo a la distribución comercial	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
Contratación primer gerente	Aprobado:	30.000,00 €	Porcentaje:	46,00%	Subvención:	13.800,00 €
Contratación gerentes adicionales	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	25,00%	Subvención:	0,00 €
Actividades de digitalización y TIC	Aprobado:	38.720,00 €	Porcentaje:	46,00%	Subvención:	17.811,20 €
Contratación empleado digitalización	Aprobado:	18.616,18 €	Porcentaje:	46,00%	Subvención:	8.563,44 €
					Total Subvención:	62.668,64 €

OBSERVACIONES:

Nº EXPEDIENTE: Z23-ASO-0022 Puntuación total: 27,00
NIF: G99535932 SOLICITANTE: ASOCIACION AGRUPACION EMPRESARIAL ZARAGOZA CENTRO
TÍTULO: Promoción, dinamización y digitalización 2023

Promoción y publicidad	Aprobado:	43.110,25 €	Porcentaje:	70,00%	Subvención:	30.177,18 €
Apoyo a la distribución comercial	Aprobado:	6.889,75 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	5.511,80 €
Contratación primer gerente	Aprobado:	20.637,42 €	Porcentaje:	70,00%	Subvención:	14.446,19 €
Contratación gerentes adicionales	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	36,00%	Subvención:	0,00 €
Actividades de digitalización y TIC	Aprobado:	38.622,00 €	Porcentaje:	70,00%	Subvención:	27.035,40 €
Contratación empleado digitalización	Aprobado:	11.839,10 €	Porcentaje:	70,00%	Subvención:	8.287,37 €
					Total Subvención:	85.457,94 €

OBSERVACIONES:

Se evalúa el expediente según el importe realmente justificado en la documentación aporta. La suma de las actividades de promoción, dinamización y apoyo a la distribución comercial supera la cantidad establecida de 50.000 €, según el punto 1.1.b del apartado 4 de la orden de convocatoria: Se limita la cuantía de distribución comercial para no superar dicho máximo.



Nº EXPEDIENTE: Z23-ASO-0023 Puntuación total: 20,50
NIF: G50914993 SOLICITANTE: ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE LAS CINCO VILLAS
TÍTULO: CAMPAÑA DE DINAMIZACIÓN Y PROMOCIÓN DEL CONSUMO DE PROXIMIDAD EN LAS CINCO VILLAS

Promoción y publicidad	Aprobado:	7.095,80 €	Porcentaje:	58,00%	Subvención:	4.115,56 €
Apoyo a la distribución comercial	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
Contratación primer gerente	Aprobado:	12.400,60 €	Porcentaje:	58,00%	Subvención:	7.192,35 €
Contratación gerentes adicionales	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	31,00%	Subvención:	0,00 €
Actividades de digitalización y TIC	Aprobado:	6.882,00 €	Porcentaje:	58,00%	Subvención:	3.991,56 €
Contratación empleado digitalización	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	58,00%	Subvención:	0,00 €
					Total Subvención:	15.299,47 €

OBSERVACIONES:

En el concepto "Promoción y Publicidad" se excluye la parte proporcional de la campaña PROMOCION COMERCIAL-COMERCIO PROXIMIDAD según apartado 4, punto 2 de la orden de convocatoria.

Nº EXPEDIENTE: Z23-ASO-0024 Puntuación total: 6,50
NIF: G01671494 SOLICITANTE: ASOCIACION DE COMERCIANTES LA JOTA Y ALREDEDORES
TÍTULO: CAMPAÑA PUBLICIDAD COMERCIAL VUELTA AL COLE

Promoción y publicidad	Aprobado:	3.450,00 €	Porcentaje:	34,00%	Subvención:	1.173,00 €
Apoyo a la distribución comercial	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
Contratación primer gerente	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	34,00%	Subvención:	0,00 €
Contratación gerentes adicionales	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	20,00%	Subvención:	0,00 €
Actividades de digitalización y TIC	Aprobado:	1.650,00 €	Porcentaje:	34,00%	Subvención:	561,00 €
Contratación empleado digitalización	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	34,00%	Subvención:	0,00 €
					Total Subvención:	1.734,00 €

OBSERVACIONES:



Nº EXPEDIENTE: Z23-ASO-0025 Puntuación total: 6,50
NIF: G50161066 SOLICITANTE: GREMIO PROVINCIAL DE CARNICEROS Y CHARCUTEROS
TÍTULO: ACCIONES DE PROMOCION Y DIGITALIZACION

Promoción y publicidad	Aprobado:	10.949,54 €	Porcentaje:	34,00%	Subvención:	3.722,84 €
Apoyo a la distribución comercial	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
Contratación primer gerente	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	34,00%	Subvención:	0,00 €
Contratación gerentes adicionales	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	20,00%	Subvención:	0,00 €
Actividades de digitalización y TIC	Aprobado:	199,65 €	Porcentaje:	34,00%	Subvención:	67,88 €
Contratación empleado digitalización	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	34,00%	Subvención:	0,00 €
					Total Subvención:	3.790,72 €

OBSERVACIONES:

Nº EXPEDIENTE: Z23-ASO-0027 Puntuación total: 6,00
NIF: G50159557 SOLICITANTE: ASOCIACION DE EMPRESARIOS DE COMERCIO Y SERVICIOS DE CALATAYUD Y COMARCA
TÍTULO: DIVERSAS ACCIONES DE DINAMIZACIÓN Y PROMOCION COMERCIAL ASOCIATIVA

Promoción y publicidad	Aprobado:	2.807,95 €	Porcentaje:	34,00%	Subvención:	954,70 €
Apoyo a la distribución comercial	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
Contratación primer gerente	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	34,00%	Subvención:	0,00 €
Contratación gerentes adicionales	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	20,00%	Subvención:	0,00 €
Actividades de digitalización y TIC	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	34,00%	Subvención:	0,00 €
Contratación empleado digitalización	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	34,00%	Subvención:	0,00 €
					Total Subvención:	954,70 €

OBSERVACIONES:

En el concepto "Promoción y Publicidad" se excluyen los premios o regalos promocionales por no ser objeto de subvención, según apartado 4, punto 3 de la Orden de convocatoria. -Se evalúa el expediente según el importe realmente justificado en la documentación aportada por el beneficiario



Nº EXPEDIENTE: Z23-ASO-0028

Puntuación total: 6,50

NIF: G50472489

SOLICITANTE: ASOCIACION DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE TAUSTE

TÍTULO: ACCIONES DE PROMOCION, DINAMIZACIÓN ASOCIATIVA Y DIGITALIZACION

Promoción y publicidad	Aprobado:	5.973,95 €	Porcentaje:	34,00%	Subvención:	2.031,14 €
Apoyo a la distribución comercial	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
Contratación primer gerente	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	34,00%	Subvención:	0,00 €
Contratación gerentes adicionales	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	20,00%	Subvención:	0,00 €
Actividades de digitalización y TIC	Aprobado:	217,60 €	Porcentaje:	34,00%	Subvención:	73,98 €
Contratación empleado digitalización	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	34,00%	Subvención:	0,00 €
					Total Subvención:	2.105,12 €

OBSERVACIONES:

En el concepto "Promoción y Publicidad" se han restado las facturas con valor inferior a 50 € + IVA según el punto 7 del apartado 16.

Nº EXPEDIENTE: Z23-ASO-0029

Puntuación total: 8,50

NIF: G50332071

SOLICITANTE: ASOCIACION EMPRESARIOS SECTOR ALFONSO

TÍTULO: PROMOCIÓN COMERCIAL SECTOR ALFONSO

Promoción y publicidad	Aprobado:	3.368,64 €	Porcentaje:	34,00%	Subvención:	1.145,34 €
Apoyo a la distribución comercial	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
Contratación primer gerente	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	34,00%	Subvención:	0,00 €
Contratación gerentes adicionales	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	20,00%	Subvención:	0,00 €
Actividades de digitalización y TIC	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	34,00%	Subvención:	0,00 €
Contratación empleado digitalización	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	34,00%	Subvención:	0,00 €
					Total Subvención:	1.145,34 €

OBSERVACIONES:



Nº EXPEDIENTE: Z23-ASO-0030

Puntuación total: 8,50

NIF: G50472497

SOLICITANTE: ASOCIACION DE EMPRESARIOS DE COMERCIO Y SERVICIOS DE ZUERA

TÍTULO: ACCIONES DE PROMOCION Y DINAMIZACION COMERCIAL ASOCIATIVA

Promoción y publicidad	Aprobado:	3.349,55 €	Porcentaje:	34,00%	Subvención:	1.138,85 €
Apoyo a la distribución comercial	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
Contratación primer gerente	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	34,00%	Subvención:	0,00 €
Contratación gerentes adicionales	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	20,00%	Subvención:	0,00 €
Actividades de digitalización y TIC	Aprobado:	176,66 €	Porcentaje:	34,00%	Subvención:	60,06 €
Contratación empleado digitalización	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	34,00%	Subvención:	0,00 €
					Total Subvención:	1.198,91 €

OBSERVACIONES:

En el concepto "Promoción y Publicidad" se han restado las facturas con valor inferior a 50 € + IVA según el punto 7 del apartado 16.



ANEXO SUBVENCIONES DESFAVORABLES O DESISTIDAS

Nº EXPEDIENTE: H23-ASO-0014 NIF: B72863947

SOLICITANTE: Doti Ticket

TÍTULO: Comercio local digital con impacto positivo para el medio ambiente.

OBSERVACIONES:

El solicitante no cumple la condición de beneficiario establecida en el apartado tercero de la Orden ICD/394/2023, de 21 de marzo, por la que se convocan para el ejercicio del año 2023 ayudas correspondientes a actuaciones de promoción y dinamización comercial, realizadas por entidades sin ánimo de lucro de empresarios de comercio, ya que no es una entidad sin ánimo lucro descrita en la convocatoria que promueva actuaciones objeto de subvención.